

# INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA

<u>AL</u>

# 31 DE DICIEMBRE DE 2016

# PASTOR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

(Registro DGS C-0735)



## INTRODUCCIÓN

El presente informe ha sido preparado en cumplimiento de la normativa europea Solvencia II, desarrollada, principalmente en la siguiente regulación:

- DIRECTIVA 2009/138/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), en especial artículos 51, 53 a 55 y256.
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/35 DE LA COMISIÓN de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), en concreto, artículos 290 a 304, 359 a 371 y Anexo XX.
- Directrices EIOPA sobre presentación de información y divulgación pública, BoS-15/109 ES, en especial directrices 1 a 15.

Igualmente el informe responde a la legislación española siguiente:

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), artículos 80 a 82 y 181.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (RD-OSSEAR), artículos 91 a 94 y 181.

En Madrid a 17 de mayo de 2017



## INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA

## **ÍNDICE**

#### Resumen

- A. Actividad y resultados
  - A.1. Actividad
  - A.2. Resultados en materia de suscripción
  - A.3. Rendimiento de las inversiones
  - A.4. Resultados de otras actividades
  - A.5. Cualquier otra información
- B. Sistema de gobernanza
  - B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza
  - B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad
  - B.3. Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia
  - B.4. Sistema de control interno
  - B.5. Función de auditoría interna
  - B.6. Función actuarial
  - B.7. Externalización
  - B.8. Cualquier otra información
- C. Perfil de riesgo
  - C.1. Riesgo de suscripción
  - C.2. Riesgo de mercado
  - C.3. Riesgo crediticio
  - C.4. Riesgo de liquidez
  - C.5. Riesgo operacional
  - C.6. Otros riesgos significativos
  - C.7. Cualquier otra información
- D. Valoración a efectos de solvencia
  - D.1. Activos
  - D.2. Provisiones técnicas
  - D.3. Otros pasivos
  - D.4. Métodos de valoración alternativos
  - D.5. Cualquier otra información
- E. Gestión del capital
  - E.1. Fondos propios
  - E.2. Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio
  - E.3. Uso del sub-módulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio
  - E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado
  - E.5. Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio
  - E.6. Cualquier otra información

## **Plantillas**





#### Resumen

Pastor Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante la Sociedad) es una entidad aseguradora del ramo de vida, perteneciente al Grupo de Banco Popular Español, propietario del 100% del capital social, que opera en España exclusivamente. Los aspectos más destacados, desarrollados con más detalle a lo largo de este informe, son los siguientes:

## Actividad y resultados

La Sociedad administra una cartera de seguros de vida, principalmente centrada en productos de rentas de jubilación derivadas de la exteriorización de compromisos por pensiones de las empresas tomadoras con sus trabajadores.

Los resultados del ejercicio 2016, según los estados financieros, ascienden a 462 miles de euros después de impuestos, que se desglosan de la siguiente forma:

Concepto	Importes en miles de euros (m€)
Resultado cuenta técnica Resultado de la cuenta no técnica Subtotal resultados antes de impuestos	669 (9) 660
Impuesto de sociedades (30%) (*)	(198)
Resultado después de impuestos	462

La Sociedad tributa al mismo tipo que la entidad matriz, al consolidar fiscalmente con ésta.

### Sistema de gobernanza

La Sociedad está gobernada por un Consejo de Administración, con el apoyo de un Comité de Dirección para la gestión diaria. Adicionalmente tiene la ayuda de una Comisión de Auditoría, una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Remuneraciones.

Valorado en su conjunto, el Consejo de Administración tiene suficientes conocimientos y experiencia profesional en, al menos, las siguientes áreas:

- a) Seguros y mercados financieros.
- b) Estrategias y modelos de negocio.
- c) Sistema de gobierno.
- d) Análisis financiero y actuarial.
- e) Marco regulatorio.

Estos conocimientos y experiencia se consideran suficientes para gestionar los riesgos de la Sociedad.

#### Perfil de riesgo

El perfil de riesgo de la empresa, y los correspondientes controles para su mitigación, se focaliza en las inversiones financieras y en la evolución de la supervivencia o mortalidad de sus asegurados respecto de los cálculos realizados al establecer las primas de cada póliza.

Los parámetros más importantes relativos a los riesgos de la Sociedad son los siguientes:



Categoría de riesgo	Exposición	Capital
Categoria de nesgo	LXPOSICION	Solvencia (*)
Suscripción	164.140	12.720
Mercado	1	8.344
Crédito	185.418	88
Liquidez	J	0
Operacional		513
Total (*)		12.186

<sup>(\*)</sup> con efecto diversificación

Valoración a efectos de solvencia

Las áreas de balance más importantes son las siguientes:

Importes en miles de euros

·		s/ Balance	
	s/ Estados	Económico	Diferencias
Concepto	Financieros (a)	Solvencia II (b)	(b) - (a)
Activo	175.121	202.707	27.586
Provisiones técnicas	(117.860)	(121.922)	(4.062)
Otros pasivos	(17.869)	(24.824)	(6.955)
Patrimonio /excedente	(39.392)	(55.961)	(16.569)
Neto	0	0	0

Las diferencias más importantes entre la valoración en los estados financieros y el balance económico se debe a:

- Activos: en Estados financieros se valoran principalmente a coste de adquisición y en Balance económico a valor de mercado.
- Provisiones técnicas: en Estados financieros se valoran principalmente al tipo de interés técnico y en el Balance económico se valoran con la curva de tipos de interés de mercado establecida por la autoridad reguladora (EIOPA).
- Gestión de capital (durante el periodo)

El objetivo fundamental es tener fondos propios suficientes de Nivel 1 para dar cobertura a las necesidades establecidas por la legislación vigente para el Capital de Solvencia Obligatorio sin la necesidad de utilizar Medidas Transitorias.

Al ser 2016 el primer ejercicio de aplicación de la normativa de Solvencia II no se exponen cambios respecto al periodo anterior.





### A. Actividad y resultados

#### A.1. Actividad

- a) Razón social: Pastor Vida S.A. de Seguros y Reaseguros, sociedad anónima unipersonal, con domicilio en la calle Ramírez de Arellano nº 35, 20043 Madrid, en adelante la Sociedad.
- b) Bajo la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, con domicilio en Paseo de la Castellana 44 de Madrid.
- c) Cuentas auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio en Paseo de la Castellana 259-B de Madrid.
- d) Accionista único Banco Popular Español, S.A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez 34, sujeto a supervisión por Banco de España.
- e) Sociedad autorizada para operar en todo el territorio español. Su principal actividad es el mantenimiento de carteras de seguros colectivos de vida que garantizan pensiones de jubilación de las empresas con sus trabajadores.
- f) La Sociedad pertenece al 100% a Banco Popular Español, S.A, (en adelante BPE) que es la entidad matriz con la que forma un grupo asegurador en su calidad de Sociedad Financiera Mixta de Cartera de Seguros.

#### A.2. Resultados en materia de suscripción

La Sociedad no tiene una política comercial activa, limitándose en lo sustancial al mantenimiento de las carteras de seguros de vida colectivos de ahorro y rentas procedentes de la exteriorización de los compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores.

La emisión de nuevas primas procede casi totalmente de regularizaciones de los mencionados compromisos por parte de las empresas tomadoras de los seguros.

El resultado del ejercicio 2016 se desagrega de la siguiente forma (técnico, líneas de negocio y distribución geográfica):

Importes en miles de euros

Con su signo natural		Línea de negocio	Zona geográfica
		Seguros de	
Concepto	Total Sociedad	vida	España
Resultado de Suscripción			
Primas Imputadas	676	676	676
Siniestralidad bruta	(12.419)	(12.419)	(12.419)
Variación Provisiones técnicas	6.613	6.613	6.613
Gastos técnicos	(269)	(269)	(269)
Subtotal (a)	(5.399)	(5.399)	(5.399)
Resultado financiero			
Ingresos procedentes de inversiones financieras	7.772	7.772	7.772
Beneficios en realización de las inversiones	21	21	21
Gastos inversiones	(1.725)	(1.725)	(1.725)
Subtotal (b)	6.068	6.068	6.068
Resultado cuenta técnica (a+b)	669	669	669



#### A.3. Rendimiento de las inversiones

a) La mayor parte de las inversiones de la Sociedad están afectas a la cobertura de los compromisos derivados de las pólizas de seguros y forman parte de resultado técnico mostrado en el apartado A.2 anterior. Su detalle para el ejercicio 2016 es el siguiente:

Importes en miles de euros Línea de Zona negocio geográfica Con su signo natural Seguros de **Total Sociedad** vida España Concepto Resultado financiero técnico 7.772 7.772 Ingresos procedentes de inversiones financieras 7.772 Beneficios en realización de las inversiones 21 Gastos inversiones (1.725)(1.725)(1.725)Subtotal (a) 6.068 6.068 6.068 Resultado financiero no técnico Otros Ingresos procedentes de inversiones financieras 266 266 266 Otros Beneficios en realización de las inversiones 54 54 54 Subtotal (b) 320 320 320 6.388 6.388 6.388 Total (a+b)

Gastos Inversiones incluye los gastos de administración de inversiones por importe de 232 miles de euros (m€).

b) Resultados financieros por clase de activo. Son los siguientes al 31 de diciembre de 2016:

Importe en miles de euros

Total	8.113 1.43		
Permutas Financieras	1.712	1.303	
Efectivo y Depósitos	315	39	
Organismos de Inversión Colectiva	54	0	
Bonos de Empresa	4.675	97	
Bonos Públicos	1.356	0	
Categoria de Activo	Financieros	Financieros	
	Ingresos Gastos		
Líneas de negocio	Seguros de vida		
Zona geográfica	España		

Gastos Financieros no incluye los gastos de administración de inversiones por importe de 232 miles de euros (m€).

c) Información sobre pérdidas y ganancias reconocidas directamente en el patrimonio neto.

Determinadas inversiones se valoran en los estados financieros a mercado con cambios en patrimonio. El efecto en el patrimonio durante el ejercicio 2016 es el siguiente:

Importes en miles de euros

Zona geográfica	España	
Líneas de negocio	Seguros de vida	
	Ganancias	Pérdidas
	por	por
Activos financieros disponibles para la venta	Valoración	Valoración
Bonos Públicos	761	
Organismos de Inversión Colectiva		13



d) Información sobre titulizaciones en la cartera de inversiones

Dentro de las estructuras financieras que conforman la cartera de inversiones de la Sociedad no hay titulizaciones.

#### A.4. Resultados de otras actividades

No hay otras actividades significativas.

Los gastos de la Sociedad incluyen 30 miles de euros y 17 miles de euros, (IVA incluido), de arrendamientos operativos a Allianz Seguros, S.A. y a Allianz Popular Vida, S.A., respectivamente, por el alquiler anual de las oficinas.

## A.5. Cualquier otra información

No hay otra información significativa que destacar.



#### B. Sistema de gobernanza

### B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza

La Sociedad administra una cartera de seguros de vida, principalmente centrada en productos de rentas de jubilación derivadas de la exteriorización de compromisos por pensiones de las empresas tomadoras con sus trabajadores. No existe nueva producción, y las primas emitidas proceden de regularizaciones de las pólizas emitidas con anterioridad.

Las primas únicas recibidas se invierten en activos cotizados de alta calificación crediticia, cuyos flujos de cobro se adecuan muy precisamente a los flujos de pago de las prestaciones.

Los riesgos inherentes a la actividad, naturaleza y complejidad del negocio están muy acotados a la vigilancia de las inversiones y a la adecuada administración de las prestaciones, por lo que el sistema de gobernanza descrito en el capítulo B de este informe se considera muy adecuado para una buena gestión de los riesgos descritos en el capítulo C.

- a) Estructura del órgano de administración, dirección y supervisión de la empresa
  - Consejo de Administración. La Sociedad se rige por un Consejo de Administración compuesto por seis miembros, de los que cinco de ellos son Consejeros más un Secretario no consejero.

De los cinco Consejeros hay dos Externos Independientes. De los tres restantes, uno asume funciones ejecutivas en la Sociedad como Director General y los otros dos son empleados en la matriz de la Sociedad, en concreto, de Banco Popular.

Su cometido y responsabilidades son las establecidas por la legislación vigente.

- <u>Comité de Dirección</u>. Está formado por dos personas, el Director General y el Director Administrativo Financiero. Se responsabilizan de la dirección efectiva del día a día de la Sociedad, tomando las decisiones que se requiere en cada momento, reportando periódicamente al Consejo de Administración y, en su caso, elevando a éste las cuestiones importantes para que sea este órgano quien decida.
- <u>Comisiones y Comités</u>. Existen varias Comisiones y Comités que ejercen funciones de supervisión en distintas áreas de la Sociedad:
  - <u>Comisión de Auditoría</u>. Esa formada por tres Consejeros, de ellos dos externos independientes.

Sus principales cometidos y responsabilidades son:

- ✓ Asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad
- ✓ Informar a la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- ✓ Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- ✓ Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación, y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.



✓ Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas o sociedades de auditoría.

La Comisión puede requerir que concurran para informar ante ella, los miembros de la Dirección, los responsables de las funciones fundamentales, así como los asesores o consultores que, en su caso, presten servicios para la Sociedad; deberá tener informado permanentemente al Consejo acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

## o Comisión de Nombramientos

Es el órgano interno dependiente del Consejo de Administración, cuyos cometidos y responsabilidades más importantes son:

- ✓ Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para formar parte de los Órganos de Administración y Dirección de la Sociedad (OADS).
- ✓ Evaluar la honorabilidad y aptitud de los miembros del OADS o candidatos a serlo.
- ✓ Elevar al OADS las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General, e informar las propuestas de nombramiento de los restantes.
- ✓ Informar las propuestas de nombramiento y separación de Directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

## o Comité de Remuneraciones

Se constituye con la finalidad de ayudar periódicamente al Consejo de Administración a supervisar la configuración de la política y las prácticas de remuneración, así como su aplicación y funcionamiento con criterios de competencia e independencia.

Está formado por el Director General y una persona propuesta por Banco Popular. Los miembros del Comité serán expresamente nombrados por el Órgano de Administración.

Este Comité dependerá jerárquicamente de dicho Órgano.

En las situaciones de conflicto de interés, el Consejo de Administración, o los miembros de dicho órgano no afectados por el conflicto, asumirán directamente las responsabilidades del Comité.

Sus cometidos y responsabilidades más importantes son:

- ✓ Diseñar, actualizar y revisar la Política de Remuneraciones.
- ✓ Proponer al OADS la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del OADS, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- Respecto de las Retribuciones Fijas y los beneficios sociales:
  - Revisar anualmente la aplicación correcta de las variaciones de las retribuciones fijas sujetas a la normativa laboral aplicable.



- Aprobar anualmente, o cuando corresponda si es un periodo inferior, las variaciones propuestas para las retribuciones fijas que excedan los mínimos legales.
- Establecer el marco de retribución en especie.
- Respecto de las Retribuciones Variables, y para aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales incidan de forma significativa en el perfil de riesgo de la empresa:
  - Definir las personas con derecho a retribución variable.
  - Definir o revisar los límites y parámetros de cálculo de la retribución variable.
  - Definir o revisar los Documentos Individuales a firmar con los afectados, que recojan las características de la retribución variable.
- b) Cometidos y responsabilidades principales de las funciones fundamentales

Hay cuatro funciones clave fundamentales definidas: Actuarial, Gestión de Riesgos, Auditoría Interna y Verificación de Cumplimiento.

Todas las funciones clave han sido asignadas a personas pertenecientes a la Sociedad pero el desarrollo de sus tareas ha sido externalizado, habiéndoles conferido el Consejo de Administración la autoridad necesaria para su ejecución, disponiendo de los recursos e independencia necesarios para ejercer sus funciones e informando y asesorando directamente de forma periódica a los órganos de dirección de la Sociedad.

#### Función Actuarial

Como parte fundamental del área Técnica de la Sociedad la función actuarial es la responsable de los siguientes ámbitos:

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las Provisiones Técnicas.
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las Provisiones Técnicas.
- Cotejar el cálculo de las Provisiones Técnicas con la experiencia anterior.
- Informar al Consejo de Administración sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las Provisiones Técnicas.
- Supervisar el cálculo de las Provisiones Técnicas en los supuestos en que, por no disponerse de datos precisos, se utilicen aproximaciones, en relación con el cálculo de la mejor estimación.
- Informar por escrito, al menos anualmente, al OADS.

#### Función de Gestión de Riesgos

Incluye los siguientes cometidos y responsabilidades:



- Establecer la política y la estrategia de Gestión de Riesgos en todos los ámbitos y todos los procesos de la Sociedad.
- Llevar a cabo un conjunto de medidas integradas de manera eficaz y eficiente que han de encajar en la organización y la actividad operativa de la Sociedad.
- Preparar los informes de Riesgos para el Órgano de Administración, Dirección o Supervisión (OADS), para otros órganos de la Sociedad y los que puedan ser requeridos por la autoridad supervisora.

#### Función de Auditoria Interna

El papel de la Auditoría Interna incluye entre otras las siguientes tareas:

- Enfocar el trabajo sobre los riesgos importantes identificados por la dirección, y revisar los procesos de Gestión de Riesgos en toda la empresa.
- Generar confianza en la gestión de riesgos y proporcionar un apoyo activo y participar en el proceso de Gestión de Riesgos.
- Facilitar la identificación y valoración de riesgos y formar al personal de operaciones en la gestión de riesgos y en el control interno.
- Coordinar los informes de riesgos con el (OADS), el Comité de Auditoría, etc.
- Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Órgano de Administración,
   Dirección o Supervisión (OADS) sobre la base de las recomendaciones anteriores.

### Función de Verificación de Cumplimiento

El cometido de Verificación de Cumplimiento consiste en supervisar y monitorizar la eficacia de los procedimientos y medidas establecidas en las diferentes áreas de la Sociedad para detectar cualquier riesgo de incumplimiento de las obligaciones derivadas de las leyes, regulaciones, códigos de conducta o estándares de buenas prácticas relativas a sus ámbitos de actuación, e informar de las deficiencias y medidas correctoras oportunas.

Adicionalmente debe asesorar y asistir al Órgano de Administración, Dirección y Supervisión (OADS) en materia de cumplimiento normativo, y promover la formación y sensibilización del personal y la cultura de cumplimento de la Sociedad.

c) Cambios significativos en el sistema de gobernanza que hayan tenido lugar durante el período

Durante el ejercicio 2016, para la aplicación de la normativa de Solvencia II, se han estado constituyendo los Comités mencionados, realizando cambios en el Consejo de Administración e implantando el sistema de gobernanza establecido en la citada normativa.

- d) Información sobre la política y las prácticas de remuneración
  - d.1 Consejo de Administración
    - Consejeros Externos Independientes. Recibirán la remuneración que, a propuesta de la Comisión de Remuneraciones, sea aprobada por el resto de consejeros, siempre con la delimitación que para estos casos pueda estar establecida por la normativa de Seguros.
    - Consejeros No Independientes. No percibirán ningún tipo de remuneración fija o variable.
    - Cargos en el Consejo. No percibirán ningún tipo de remuneración fija o variable.



d.2 Miembros del Consejo de Administración de la Entidad calificados como consejeros ejecutivos y miembros del Comité de Dirección

Incluirá los siguientes componentes:

- Remuneración Fija, basada en el nivel de responsabilidad, que constituye una parte relevante de la compensación total, nunca inferior al 75% del total.
- Remuneración Variable anual que se vincula al logro de unos objetivos alcanzables establecidos en el primer trimestre de cada año a través de un Documento Individual. No podrá exceder del 25% del total. Un 30% de la retribución variable anual tendrá un diferimiento mínimo de tres años, a razón de un tercio por año.
- Sistema de Previsión Social complementario de aportación definida del Sistema de Empleo, según el convenio firmado para la totalidad de la plantilla, que se ajuste a la legislación de Planes y Fondos de Pensiones.
- Remuneración en especie.
- Otros beneficios sociales para toda la plantilla.

Los objetivos se fijan en el Documento Individual de cada persona y se basan en una combinación de la evaluación del desempeño del interesado y del área de actividad en la que esté implicado, así como del resultado global de la Sociedad y del Grupo BPE, de tal forma que el cálculo de la remuneración variable resultante de la aplicación del Documento Individual incluya tanto criterios financieros como de otra índole, tales como el desempeño personal o la ejecución de un proyecto determinado.

Sin perjuicio de lo anterior, los objetivos, que serán razonablemente alcanzables, se establecerán fundamentalmente sobre la base de los parámetros de gestión objetivos que tendrán asignados, cada uno de ellos, un porcentaje de la base total en función de su prioridad y estarán referenciados principalmente a los presupuestos y objetivos del Grupo BPE y de la Sociedad.

 e) Información sobre operaciones significativas durante el período de referencia con accionistas, con personas que ejerzan una influencia significativa sobre la empresa y con miembros del órgano de administración, dirección o supervisión

Las únicas operaciones que se realizan con el Accionista Único se refieren al aseguramiento de rentas de jubilación con su personal o determinados servicios de apoyo a la gestión (informáticos, fiscales, laborales, etc.).

Adicionalmente las cuentas corrientes de la Sociedad se tienen con el Accionista Único, estando garantizados los saldos mediante valores de Deuda Pública depositados en Iberclear.

No se han realizado operaciones significativas durante el período de referencia con personas que ejerzan una influencia significativa sobre la Sociedad o con miembros del órgano de administración, dirección o supervisión.

## B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad

Dentro del documento Política de Honorabilidad y Aptitud de la Sociedad se detalla, de manera resumida, la siguiente información:

1) Exigencias específicas de la empresa en lo que atañe a las cualificaciones, los conocimientos y la experiencia

Los conocimientos y experiencia de los las personas que dirijan de manera efectiva la empresa o desempeñen otras funciones fundamentales deberán ser evaluados por la Comisión de



Nombramientos de forma proporcional a las funciones y responsabilidades del cargo en cuestión, teniendo en cuenta, además, la naturaleza, tamaño y complejidad del volumen y de las actividades de la Sociedad. En este sentido, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La formación teórica: Se valorará el nivel y el perfil de la formación y si está relacionada con el ámbito de los seguros y servicios financieros.
- b) La experiencia adquirida en cargos anteriores. Se valorará si cuenta con experiencia suficiente en posiciones de gestión y/o supervisión de empresas de seguros o servicios financieros, con el objetivo de proporcionar estímulos constructivos en la toma de decisiones y en la supervisión efectiva y en la dirección de la Sociedad.
- c) Las habilidades y conocimientos adquiridos y demostrables por su conducta profesional. Se atenderá a la capacidad de adquisición de los conocimientos técnicos necesarios para comprender el negocio de la Sociedad y los riesgos asociados a su actividad.

Valorado en su conjunto, el Consejo de Administración debe tener suficientes conocimientos y experiencia profesional en, al menos, las siguientes áreas:

- a) Seguros y mercados financieros.
- b) Estrategias y modelos de negocio.
- c) Sistema de gobierno.
- d) Análisis financiero y actuarial.
- e) Marco regulatorio.

#### 2) Proceso para evaluar la aptitud y honorabilidad

Para la evaluación de los aspectos anteriores los afectados deberán cumplimentar el Cuestionario de Honorabilidad y Aptitud y el Anexo de Experiencia Previa del citado Cuestionario. Adicionalmente la Comisión de Nombramientos podrá concertar entrevistas personales con los candidatos para contrastar la información reflejada en los cuestionarios.

Las evaluaciones en relación con la <u>aptitud</u> habrán de ser realizadas con periodicidad anual, incorporándose al expediente individual de cada persona afectada el informe con el resultado de la evaluación, que estará bajo custodia del secretario del Consejo de Administración.

Se entiende que se cumple con los requisitos de <u>honorabilidad</u> comercial y profesional cuando se haya venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre la capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Sociedad.

Para la evaluación de la honorabilidad se tendrá en cuenta cuanta información esté disponible por la Sociedad, incluyendo, entre otra, la relativa a:

- La trayectoria del cargo en cuestión en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley.
- La posible condena por la comisión de delitos o faltas y la sanción por la comisión de infracciones administrativas, teniendo en cuenta, en su caso, entre otros aspectos, el carácter, la firmeza o la gravedad de la condena.

#### B.3. Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia

a) Descripción del Sistema de Gestión de Riesgos



La Sociedad tiene aprobada por el Consejo de Administración una Política de Gestión de Riesgos.

Los riesgos se identifican a través de una Matriz de Riesgos.

Los riesgos se clasifican según las siguientes categorías agrupadas por los Pilares de Solvencia II:

Pilar I:

Requerimientos Cuantitativos Valoración de Activos y Pasivos Determinación del Capital Económico

Pilar II:

Requerimientos Cualitativos Normas de Gobierno Corporativo. FLAOR (ORSA)

Pilar III:

Disciplina de Mercado Información ante Terceros

A su vez los riesgos tienen las siguientes tipologías:

- Suscripción
- Mercado
- De Crédito
- Operacional
- Liquidez
- Concentración

Los principios generales en los que se apoya el Control y Gestión del Riesgo de la Sociedad se pueden resumir en:

- Involucración del Órgano de Administración, Dirección o Supervisión (OADS): involucración del Consejo de Administración y la Alta Dirección en el establecimiento de la Política de Riesgos, así como en la supervisión global de los Riesgos asumidos.
- Involucración de los Empleados a través de la incorporación en la cultura corporativa de elementos que incentiven el compromiso con el modelo de gestión de riesgos.
- Independencia de Funciones: respetando el principio de proporcionalidad, en atención a la dimensión de la Sociedad, la separación entre las funciones de Control y Gestión de Riesgos (líneas de negocio) garantiza la independencia en el Control y análisis del mismo, y por tanto la segregación de funciones.
- Definición de Atribuciones o Facultades: cada función o puesto que implica la toma de Riesgos tiene definido con claridad los tipos de actividades y riesgos en los que puede incurrir.
- Seguimiento y Control de posiciones: el proceso de Gestión de Riesgos requiere del análisis de las posiciones de riesgo actuales y previstas y su comparación con una estructura de límites comprensible. Además, exige la evaluación de las implicaciones de todos los riesgos y la toma de decisiones orientadas a la modificación de los límites establecidos si estos no están en consonancia con el nivel de riesgo que desea asumir la Sociedad.



La Sociedad prepara informes mensuales para el Consejo de Administración en los que incluye la evolución de los parámetros fundamentales de la actividad económica, entre los que se incluyen datos sobre los diferentes riesgos y su impacto en las necesidades de Fondos Propios.

b) Implementación del Sistema de Gestión de Riesgos

Para el control de los riesgos, la Sociedad tiene definidos unos procesos clave que supervisa periódicamente al objeto de evaluar los riesgos y proponer la toma de decisiones que corresponda. Estos procesos son los siguientes:

- 1. Proceso de las Provisiones Técnicas.
- 2. Proceso de Reaseguro.
- 3. Proceso de Suscripción.
- 4. Proceso de Pago de Prestaciones.
- 5. Proceso de Cierres Contables.
- 6. Proceso de Control del Riesgo ALM y Liquidez.
- 7. Proceso de Inversiones.

Del seguimiento de estos procesos se pueden proponer cambios en las estructuras de activos o pasivos de la Sociedad para ajustar los riesgos a los niveles determinados por su Órgano de Administración.

c) Descripción del proceso de autoevaluación de los riesgos y solvencia

Con periodicidad mensual la Dirección de la Sociedad efectúa un proceso de autoevaluación de los riesgos más importantes, que se focalizan en la mortalidad de los asegurados y la evolución de los tipos de interés de mercado, sí como de las calificaciones crediticias de sus inversiones, proponiendo, en su caso, al Consejo de Administración, las modificaciones oportunas para su adecuación a los objetivos fijados por la Sociedad.

Dada la actividad actual de la Sociedad, la evaluación interna de los riesgos se focaliza en las inversiones y en las provisiones técnicas, que son calculadas y valoradas mensualmente, tanto por personal interno de la Sociedad como por la entidad en la que se externalizan las funciones de gestión de riesgos y actuarial.

El Consejo de Administración de la Sociedad revisa y aprueba la evaluación interna de los riesgos y la solvencia con carácter trimestral.

La Sociedad determina sus necesidades internas de solvencia mediante un análisis detallado de sus riesgos siguiendo la metodología de <u>modelos estándar</u> aprobada en la normativa de Solvencia II, a través de las cuales se obtienen unas cifras de capital necesario que son comparadas con las que tiene la Sociedad. Hasta la fecha los recursos propios de la Sociedad, sin aplicación de medidas transitorias, son suficientes para hacer frente a los riesgos observados.

## B.4. Sistema de control interno

## a) Sistema de control interno

Se entiende por control interno, todo aquel conjunto de procesos, continuos en el tiempo, efectuados por la Dirección, y el resto de personal, establecidos por el Consejo de Administración, que permitan obtener una seguridad razonable sobre:

- La eficacia y eficiencia de las operaciones.
- La fiabilidad e integridad de la información financiera y no financiera.
- Una adecuada gestión de todos los riesgos de acuerdo con los objetivos estratégicos de la compañía.
- El cumplimiento de las leyes y de las políticas y procedimientos internos aplicables.



El sistema de control está amparado por la Política de Control Interno aprobada por el Consejo de Administración, que define unos procesos clave que requieren una supervisión adecuada. Estos procesos se detallan en el apartado B.3.b) anterior.

El Control Interno se desagrega en la siguiente relación de actividades básicas:

- Establecimiento de parámetros de referencia. Estas actividades comprenden el establecimiento y la definición de las líneas estratégicas de la Sociedad, los sistemas de objetivos en sus diferentes niveles, los procesos y los procedimientos de negocio, los esquemas de responsabilidades y de las tolerancias al riesgo manifestadas. El grado de desarrollo y determinación de estos parámetros dependerá de lo crítico que sea el proceso.
- <u>Materialización de operaciones</u>. Son producto del ejercicio de las responsabilidades de la Sociedad bajo los parámetros trazados. En estas actividades cobra una especial relevancia el control preventivo, es decir, aquel control destinado a evitar la ocurrencia de ciertos hechos sobre los que existe un nivel de tolerancia mínimo.
- <u>Identificación de desviaciones</u>. Estas actividades determinan la ocurrencia de hechos al margen de los parámetros establecidos y el grado de desajuste con los mismos.
- Gestión de desviaciones y revisión de los parámetros de referencia. En estas actividades es fundamental la comunicación de la información generada en actividades anteriores con los niveles de responsabilidad adecuados. Asimismo, y como parte integrante de este proceso de gestión, será necesario que se incorpore un programa de seguimiento respecto de estas desviaciones y su corrección.

Un sistema de Control Interno eficiente requiere de una segregación adecuada de las tareas y de las responsabilidades, tanto entre el personal como entre las funciones que se llevan a cabo.

La Sociedad cuenta con una estructura organizativa en la que, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, queda asegurada la segregación entre las funciones o tareas que incorporan mayor riesgo operativo. No obstante, la Sociedad tiene externalizada esta función en una entidad líder en el sector, existiendo un responsable, debidamente cualificado, en la Sociedad del seguimiento de las tareas definidas.

En particular, en el desarrollo de los procesos, previamente identificados como prioritarios, existe una separación básica en la responsabilidad de autorizar, ejecutar, registrar y controlar las operaciones. Esta separación tiene como finalidad disminuir el riesgo de conflicto de intereses, y se aplica tanto a nivel interno de la Sociedad como en los servicios externos subcontratados o externalizados.

## b) Función de verificación de cumplimiento

El Cumplimiento Normativo consiste en supervisar y monitorizar la eficacia de los procedimientos y medidas establecidas en las diferentes áreas de la Sociedad para detectar cualquier riesgo de incumplimiento de las obligaciones derivadas de las leyes, regulaciones, códigos de conducta o estándares de buenas prácticas relativas a sus ámbitos de actuación e informar de las deficiencias y medidas correctoras oportunas, asesorando y asistiendo al Consejo de Administración y al órgano de Dirección en materia de cumplimiento normativo, promoviendo la formación y sensibilización del personal y la cultura de cumplimento en la Sociedad.

La verificación de cumplimiento está amparada por la Política de la Función de Cumplimiento Normativo aprobada por el Consejo de Administración.

La Sociedad tiene externalizada esta función en una entidad líder en el sector. No obstante existe un responsable, debidamente cualificado, en la Sociedad del seguimiento de las tareas definidas.

Con periodicidad trimestral se efectúa una revisión de los procedimientos identificados como clave o críticos estudiando sus puntos débiles y proponiendo mejoras, así como la identificación de controles necesarios. De esta evaluación de determinan el nivel de riesgo y las debilidades del sistema proponiendo medidas para su corrección.



La Comisión de Auditoría recibe los informes para efectuar su seguimiento periódico.

### B.5. Función de auditoría interna

La función de auditoría interna se implementa mediante la aprobación de una Política de Auditoría Interna aprobada por el órgano de administración.

La Función de Auditoría Interna implantada es proporcional a la naturaleza, volumen y complejidad de las operaciones de la Entidad.

La Sociedad ha externalizado la función de auditoría interna con una entidad especializada e independiente que le da soporte en la comprobación de la adecuación y eficacia del sistema de control interno y de otros elementos del sistema de gobernanza, así como en la planificación y realización de pruebas de detalle, siempre bajo la supervisión de personal especializado de la Sociedad, con amplia experiencia en esa función.

La auditoría interna se integra dentro de la estructura organizativa y funcional a través de la Comisión de Auditoría, dependiente jerárquicamente del Consejo de Administración, manteniendo una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúa y no asumiendo responsabilidades sobre las operaciones. Por tanto, no es un órgano ejecutivo y no mantiene autoridad ni competencia sobre las áreas de negocio ni sobre las actividades de la Sociedad, salvo para el seguimiento y control de la implantación de las mejoras y recomendaciones que efectúe.

No obstante, existe un responsable en la Sociedad del seguimiento de las tareas definidas, que es una persona que compagina otras funciones clave dentro de la Sociedad, al tener ésta un personal muy reducido debido a su escasa dimensión, pero que informa directamente a la Comisión de Auditoría. En particular, se considera que esta acumulación de responsabilidades está permitida por la normativa porque resulta adecuado con respecto a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a la actividad de la Sociedad y porque los costes que supondría para la Sociedad mantener en la función de auditoría interna a personas que no ejerzan otras funciones fundamentales serían desproporcionados con respecto a los gastos administrativos totales.

La auditoría interna se realiza anualmente según un plan detallado, que forma parte de un plan trianual, con acceso ilimitado a todo tipo de información y a todos los órganos colegiados, así como a la Alta Dirección y a cualquier empleado de la Sociedad en el ejercicio de su función.

La entidad en la que se tiene externalizada esta función es una entidad del sector de la auditoría y consultoría de primer nivel, que es independiente y no realiza tareas relacionadas con otras funciones clave, operativas o de soporte, de la Sociedad. Reporta directamente a la Comisión de Auditoría.

## B.6. Función actuarial

Debido a la reducida dimensión de la Sociedad y a su actividad de mantenimiento de carteras de seguro, la Función Actuarial ha sido externalizada en una entidad especializada que cuenta con actuarios debidamente colegiados y especializados que realizan el control y planificación de todas las tareas actuariales que requieren los productos gestionados.

Esta entidad externa realiza todos los cálculos necesarios para el seguimiento diario de los productos además de realizar las tareas necesarias para el cálculo trimestral de la mejor estimación de las provisiones técnicas (BEL) conforme a la normativa de Solvencia II.

Con la información obtenida se confecciona la declaración estadístico contable requerida por la normativa de seguros.

Así mismo, con periodicidad anual se prepara un <u>informe actuarial</u> específico sobre las características de los productos y de las tareas realizadas para la valoración de las provisiones técnicas.



El informe actuarial recoge las fuentes de datos, las hipótesis y la metodología de cálculo de las provisiones técnicas y su mejor estimación, así como la forma de cálculo del margen de riesgo y del capital necesario por riesgo de suscripción y los diferentes escenarios utilizados.

No obstante, las tareas llevadas a cabo por la entidad en la que se externaliza la función actuarial están bajo la supervisión de personal cualificado de la Sociedad, y en último término, por su Órgano de Administración que, valorado en su conjunto, tiene la cualificación necesaria para ejercer en último extremo, la supervisión de la función actuarial.

#### B.7. Externalización

De acuerdo con lo recogido en la normativa de Solvencia II, la externalización es cualquier forma de acuerdo entre una compañía de seguros y un prestador de servicios por el cual dicho proveedor de servicios lleva a cabo un proceso, un servicio o una actividad que de otra manera sería realizada por la propia compañía de seguros.

Debido a la reducida dimensión de la Sociedad, se ha decidido externalizar las siguientes funciones críticas e importantes:

- Función de Gestión de Riesgos
- Función Actuarial
- Función de Verificación del Cumplimiento y Control Interno
- Función de Auditoría Interna.

Todos los proveedores de las funciones externalizadas tienen su domicilio en España.

La externalización de las funciones anteriormente descritas está amparada por una Política de Externalización aprobada por el Consejo de Administración. Este documento recoge las circunstancias y documentación para externalizar cualquier función, como son las siguientes:

- Las responsabilidades últimas de las funciones externalizadas recaen sobre la Sociedad y su órgano de administración, que deberá autorizarla.
- Se debe estudiar en detalle si es necesario o no externalizar una función y las razones para
- Se debe establecer un contrato por escrito con el proveedor, que deberá someterse a un proceso de selección.
- El contrato, que nunca será indefinido, deberá determinar el alcance de las funciones a externalizar.
- El personal clave del proveedor debe cumplir los requisitos de aptitud y honorabilidad requeridos para el propio personal de la Sociedad.
- Periódicamente se debe evaluar el rendimiento y los resultados de las tareas desempeñadas por el proveedor, implantando sistemas de alerta y vigilancia ante fallos e incidencias.
- El proveedor debe implantar planes de contingencia

## B.8. Cualquier otra información

No hay ninguna información adicional significativa que sea preciso destacar.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*



### C. Perfil de riesgo

Como se ha expuesto con anterioridad, la Sociedad gestiona carteras de seguros de vida destinadas a la cobertura de compromisos por pensiones de las empresas con sus empleados.

Las carteras gestionadas incluyen seguros de rentas inmediatas y diferidas, cuyos compromisos están cubiertos por productos financieros hechos a la medida por diversas entidades financieras, a través de los cuales se establece una correspondencia temporal muy precisa entre los pagos necesarios en favor de los asegurados y los cobros de los rendimientos financieros de las inversiones.

Por ello el perfil de riesgo de la empresa y los correspondientes controles para su mitigación, se focalizan en las inversiones financieras y en la evolución de la supervivencia o mortalidad de sus asegurados respecto de los cálculos realizados al establecer las primas de cada póliza.

El sistema de gestión de riesgos está organizado por niveles; un primer nivel dentro de la propia Sociedad a través de su Dirección Financiera y Comité de Dirección, un segundo nivel a través del seguimiento externo realizado por los proveedores en los que se tienen externalizadas las funciones de Gestión de Riesgos y Verificación de Cumplimiento, un tercer nivel mediante controles a nivel del grupo BPE y un cuarto nivel que se centra en el propio Consejo de Administración, responsable en último término del sistema de gestión de riesgos. Todos estos niveles de control están interconectados.

Por tipos de riesgos la información cualitativa y cuantitativa relevante es la siguiente:

### C.1. Riesgo de suscripción

Es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.

Incluye los siguientes sub-módulos de riesgo:

- 1.- de Mortalidad
- 2.- de Longevidad
- 3.- de Discapacidad y morbilidad
- 4.- de Reducción o caídas de cartera
- 5.- de Gastos
- 6.- de Revisión
- 7.- de Catástrofe

La Sociedad efectúa trimestralmente una evaluación de estos riesgos a efectos del cálculo de la <u>carga</u> <u>de Capital de Solvencia Obligatorio</u> mediante la fórmula estándar, siendo los resultados obtenidos al 31 de diciembre de 2016 los siguientes:

	Importes en
Submódulo de riesgo	Miles de euros
MORTALIDAD	27
LONGEVIDAD	11.055
DISCAPACIDAD	12
CAIDAS	1.779
GASTOS	2.671
REVISIÓN	0
CATASTRÓFICO	11
Total sin efecto diversificación	15.556
Total con diversificación	12.720

Tal y como se puede observar, la mayor carga de Capital tiene su origen en el riesgo de longevidad, lo que es coherente con el tipo de pólizas de seguro gestionadas, rentas de jubilación. La carga por gastos también es relevante debido a que los productos gestionados tienen una gran duración.



Estos riesgos se han cubierto con carteras de inversión con duraciones muy similares utilizando la técnica del "casamiento de flujos", es decir, las inversiones generan flujos de caja muy similares a los flujos necesarios para pagar las rentas que requieren las correspondientes pólizas de seguro.

La exposición al riesgo que genera las cargas de capital señaladas es la siguiente para cada submódulo de riesgo:

- Mortalidad: procede básicamente de la cartera de vida riesgo, con productos de vida entera, es decir, que pagan un capital en caso de fallecimiento del asegurado constante, o seguros vinculados a préstamos, cuyo capital asegurado es la deuda pendiente de los préstamos vinculados, en los cuales, un posible incremento en las tasas de mortalidad, generarían un mayor número de siniestros que el esperado, y por tanto, mayor coste en siniestralidad. En el cómputo total, dicho riesgo es muy poco significativo.
- <u>Discapacidad</u>: procede también de la cartera de vida riesgo, aunque en este caso, únicamente en seguros vinculados a préstamos, de carácter poco significativo.
- Longevidad: la carga de capital por Longevidad procede de cartera de rentas (la de mayor volumen en provisiones) que pagan rentas mientras vivan los asegurados o sus beneficiarios. Para este tipo de seguros, un posible decremento en las tasas de mortalidad (que los asegurados vivan más años de los previstos en el cálculo de la mejor estimación, generaría un mayor volumen de pagos futuros que el esperado, y por tanto, mayor coste en siniestralidad para la Sociedad, siendo el riesgo más significativo.
- <u>Caídas</u>: La carga de capital por Caídas procede de la posibilidad de que las tasas de rescate reales que se produzcan en las pólizas colectivas donde se ha tenido en cuenta dicha posibilidad, sean menores que las previstas. En general, para la cartera existente, la opción de que los asegurados rescaten su provisión (calculada con las hipótesis de tarificación, básicamente en lo referente al tipo de interés) implica un menor coste a para la Sociedad que si se mantiene el cobro en forma de renta (cuyo coste se calcula a la curva de tipos, inferior actualmente a los tipos de interés de las carteras en las que se han usado técnicas de casamiento de flujos).
- <u>Gastos</u>: La carga de capital por Gastos procede de la consideración de todos los posibles gastos futuros hasta el vencimiento de todas las rentas, que incorporan una tasa de inflación.
- <u>Catastrófico</u>: La carga de capital del sub-módulo Catastrófico, procede del riesgo de una posible sobre-mortalidad por algún tipo de evento catastrófico durante el próximo ejercicio. Es poco significativo al afectar principalmente a los seguros de vida riesgo.
- No hay riesgo de revisión.

### C.2. Riesgo de mercado

Es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.

Incluye los siguientes sub-módulos de riesgo de:

- 1.- de Tipo de interés (Renta Fija)
- 2.- de Acciones (Renta Variable-Bolsa)
- 3.- Inmobiliario
- 4.- de Diferencial (o de Spread)
- 5.- de Divisa
- 6.- de Concentración



Los recursos procedentes de las primas de seguros son invertidos por la Sociedad en una serie de valores con criterios de prudencia, esto es, solvencia (calificaciones crediticias iguales o superiores a BBB), seguridad (una proporción elevada de bonos de Deuda Pública), diversificación (amplia gama de instituciones públicas y privadas - renta fija corporativa) y liquidez sobre los que se efectúa trimestralmente una evaluación de los riesgos de cada sub-módulo a efectos del cálculo de la carga de Capital de Solvencia Obligatorio mediante la fórmula estándar, siendo los resultados obtenidos al 31 de diciembre de 2016 los siguientes:

	Importes en
Submódulo de riesgo	Miles de euros
TIPO INTERÉS	217
BOLSA	121
INMUEBLES	0
SPREAD	7.637
DIVISA	0
CONCENTRACIÓN	3.139
Total sin efecto diversificación	11.114
Total con diversificación	8.344

En la tabla anterior se puede observar que el riesgo más importante es el de diferencial de precios (spread), en especial originado en los valores de renta fija privada del sector bancario (City Bank, HSBC o Barclays) incluidos en las distintas estructuras financieras.

Igualmente puede observarse que el riesgo de tipo de interés es muy bajo al estar muy ajustados los flujos de pago de los pasivos con los flujos de cobro de los activos.

El riesgo de concentración proviene de los valores de renta fija privada incluidos en la cartera de inversiones.

No existe riesgo de inmuebles ni otros activos alternativos (materias primas, etc.). Tampoco existe riesgo de bolsa como tal. La exposición a renta variable está materializada en unos pequeños fondos de inversión.

No existe tampoco asunción de riesgo divisa por tipo de cambio (como así se demuestra en el capital regulatorio por este concepto) ni en su objetivo de negocio ni en su objetivo de rentabilidad de las inversiones.

## C.3. Riesgo crediticio

Se define el Riesgo de Crédito como el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que está expuesta la Sociedad, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de diferencial o concentración de riesgo de mercado.

El riesgo de incumplimiento de la contraparte refleja las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento inesperado o deterioro de la calidad crediticia de las contrapartes y los deudores de la Sociedad en los siguientes doce meses.

El módulo de riesgo de incumplimiento de la contraparte abarca los contratos destinados a mitigar riesgos, tales como los contratos de reaseguro, de titulización y de derivados, así como los créditos sobre intermediarios y otros riesgos de crédito no incluidos en el sub-módulo de riesgo de diferencial (o de spread). El módulo tendrá debidamente en cuenta las garantías u otras fianzas poseídas por la Sociedad o por cuenta suya y los riesgos asociados a dichas garantías y fianzas.

El módulo de riesgo de incumplimiento de la contraparte refleja, para cada contraparte, la exposición global de la Sociedad frente a esa contraparte, sea cual sea la naturaleza jurídica de sus obligaciones contractuales con respecto a esa entidad.



La Sociedad efectúa trimestralmente una evaluación del riesgo de crédito a efectos del cálculo de la carga de Capital de Solvencia Obligatorio mediante la fórmula estándar, siendo los resultados obtenidos al 31 de diciembre de 2016 los siguientes:

	Importes en
Submódulo de riesgo	Miles de euros
Total	88

La razón de que este riesgo sea tan bajo es que contempla principalmente las contrapartidas deudoras de los derivados de las estructuras financieras. Los bonos incluidos en dichas estructuras ya se han incluido, a efecto de su valoración de riesgo, en el riesgo de diferencial, en el apartado C.2 anterior.

Las fuentes de riesgo de contraparte de la Sociedad son las siguientes:

- · Cuentas corrientes
- Exposición a cada contraparte proveniente del valor de mercado de las permutas financieras cuando tienen saldo deudor.
- Importes a cobrar de seguros e intermediarios
- Otros créditos

El importe total de las exposiciones asciende, a 31 de diciembre de 2016 a 546 miles de euros.

La Sociedad utiliza distintas técnicas para reducir el riesgo de crédito, entre las cuales se pueden destacar las siguientes:

- Diversificación de valores por sectores, áreas económicas, etc.
- Establecimiento de Contratos Marco de Operaciones Financieras (CSA por las siglas en inglés de los Crédit Support Annex) en los contratos de permutas financieras. Mediante estos acuerdos se regula un procedimiento de depósito de garantías que protege frente al incumplimiento por la parte devengada acreedora.

### C.4. Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que la Sociedad no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento.

La Sociedad ha adquirido inversiones en una amplia gama de productos y valores que generan flujos de tesorería iguales o mayores que los flujos de pago necesarios, existiendo una correspondencia exacta entre las fechas de ambos. Por ello existe un riesgo de iliquidez muy bajo desde este punto de vista.

Diariamente se efectúa un control sobre las posiciones de tesorería y mensualmente se revisa la calificación crediticia de las inversiones para prever cualquier situación que pudiera dar lugar a impagos, efectuándose el reemplazo de las inversiones tan pronto como se detecten situaciones de incremento excesivo de los riesgos considerados aceptables.

Por otra parte los recursos propios están invertidos en su mayor parte en cuentas corrientes bancarias, por importe, al 31 de diciembre de 2016, de 22.332 miles de euros, que representa un 19% de la provisiones técnicas (según valoración en los estados financieros) lo que reduce enormemente el riesgo de iliquidez en el corto y medio plazo.

Cuando la situación lo requiere, se efectúan reestructuraciones de las inversiones para acomodar ambos tipos de flujos.

La Sociedad no prevé la emisión de primas futuras por lo que no espera obtener ningún beneficio por ello.



### C.5. Riesgo operacional

Es el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

El riesgo operacional incluye los riesgos legales, pero no los riesgos derivados de decisiones estratégicas ni los riesgos de reputación.

Para el cálculo del riesgo operacional se tienen en cuenta las siguientes características:

- Primas devengadas durante los últimos doce meses y durante los doce meses anteriores a los últimos doce meses en seguros de vida, sin deducir primas de reaseguro.
- Primas devengadas durante los doce meses anteriores a los últimos doce meses en seguros de vida, sin deducir primas de reaseguro.
- Provisiones técnicas por seguro de vida, excluido el margen de riesgo.
- El importe del CSO básico.

La Sociedad efectúa trimestralmente una evaluación del riesgo operacional a efectos del cálculo de la carga de Capital de Solvencia Obligatorio mediante la fórmula estándar, siendo los resultados obtenidos al 31 de diciembre de 2016 los siguientes:

	Importes en
Submódulo de riesgo	Miles de euros
Total	513

Debido a las características de la Sociedad, que únicamente tiene como actividad el mantenimiento de la cartera de seguros de vida, la carga de Capital por riesgo operacional se calcula sobre el valor de la Provisiones Técnicas brutas a efectos de Solvencia II sin aplicación de la Medida Transitoria de Provisiones Técnicas.

No obstante, la Sociedad tiene implantado un sistema de control interno para minimizar este tipo de riesgo.

## C.6. Otros riesgos significativos

La Sociedad posee una cartera de inversiones con una exposición preferente al sector financiero (dentro de productos estructurados para acomodar los flujos generados por las inversiones a los flujos de pagos a los asegurados), y a emisores gubernamentales, pero se puede concluir que el perfil real de los riesgos de la Sociedad no se aparta de forma significativa de las hipótesis en que se basa el cálculo del capital de solvencia obligatorio (CSO).

No se han identificado otros riesgos significativos distintos de los mencionados anteriormente.

No obstante, la Sociedad ha efectuado un análisis de sensibilidad sometiendo los riesgos más significativos a una gama suficientemente amplia de pruebas de tensión o análisis de escenarios para establecer una base adecuada para la evaluación de las necesidades globales de solvencia. Este análisis se ha realizado en el Informe de Supervisión ORSA presentado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en el primer semestre de 2016 referido a datos al 31 de diciembre de 2015.

A estos efectos, se han realizado pruebas de tensión inversas para identificar qué caída de tipos de interés sin riesgo puede soportar la solvencia de la Sociedad.



En una prueba de tensión directa, una perturbación genera una pérdida. En una prueba de tensión inversa se fija la pérdida para identificar la intensidad de la perturbación. En las prueba de tensión inversa realizadas la pérdida se establece en cualquier nivel que origine un <u>ratio de cobertura</u> de fondos propios básicos sobre el Capital de Solvencia Obligatorio por debajo de 100%.

Ante una caída de los tipos de interés sin riesgo (curva EIOPA) el valor de los pasivos (provisiones técnicas) aumenta, pero también aumenta, con signo contrario, el valor de las inversiones financieras donde exista exposición a tipos de interés (fundamentalmente renta fija). Parte de la revalorización de las inversiones absorbe la sobrevaloración de las provisiones técnicas a partir de flujos de pago descontados a una tasa de tipos de interés más baja.

Teniendo en cuenta la estructura de las inversiones de la Sociedad, se ha estimado la capacidad de absorción de pérdidas de las inversiones por caída de los tipos de interés en un 60%.

Tomando como punto de partida la curva de tipos de interés de EIOPA de diciembre 2015, las pruebas de resistencia inversa dan los siguientes resultados:

- 2016: 12 puntos básicos- 2017: 100 puntos básicos- 2018: 188 puntos básicos

Es decir, para que el <u>ratio de cobertura</u> Solvencia II para el año 2018 se situé por debajo de 100% sería necesaria una caída de tipos de aproximadamente 188 puntos básicos (1,88%) respecto a los niveles de la curva EIOPA a 31 de diciembre de 2015.

No obstante, la realidad contrastada a 31 de diciembre de 2016 ha demostrado que una caída de los tipos de interés de aproximadamente 35 puntos básicos (a un plazo de 10 años), respecto a 31 de diciembre de 2015, ha permitido mantener el ratio de cobertura por encima del 100%.

La creciente capacidad de resistencia que experimenta la Sociedad, en relación a las posibles caídas de tipos de interés, es consecuencia del aumento progresivo del excedente que se va está generando en el periodo 2016 - 2018, que da un mayor capacidad de absorción de pérdidas ante escenarios adversos.

#### C.7. Cualquier otra información

No hay información adicional de interés que afecte el perfil de riesgo de la Sociedad.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*



### D. Valoración a efectos de solvencia

### D.1. Activos

Los activos de la Sociedad están integrados principalmente por tesorería, inversiones financieras y, en menor medida, distintas cuentas a cobrar propias de la actividad aseguradora. En el siguiente cuadro se muestra un detalle de los activos valorados a efectos de Solvencia II y su comparación con la valoración expresada en los estados financieros al 31 de diciembre de 2016:

Class de Astivos	Valoración Balance Económico	Valoración Estados	Diferencia
Clase de Activos	Solvencia II (a)	Financieros (b)	(a) - (b)
Inversiones	178.376	151.687	26.689
Activos por Impuesto diferido	1.847	944	903
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	22.332	22.332	-
Otros activos	152	158	(6)
Total Activo	202.707	175.121	27.586

Importes en miles de euros

A efectos de Solvencia II, las inversiones son valoradas con criterios de mercado o, cuando no existen precios, se utilizan métodos alternativos para obtener un valor razonable, ya sea utilizando valoraciones de activos similares que tengan precio o bien actualizando los flujos correspondientes con las curvas de tipos de interés de mercado, aplicando diferenciales de tipos en función del riesgo estimado de la inversión de que se trate.

El "valor razonable" es un precio justo, independiente y transparente, generado por modelos teóricos fundamentados en las mejores prácticas de la industria financiera y aceptado por las partes afectadas para su utilización a efectos de valoración y medición de riesgos.

Las inversiones financieras se valoran, a efecto de los estados financieros, principalmente por su coste de adquisición, lo que origina las diferencias con la valoración a efectos de Solvencia II.

Las diferencias en Impuestos diferidos surgen de las diferencias en resultados originadas por los criterios de valoración de activos y pasivos en la normativa de Solvencia II y en la confección de los estados financieros.

#### D.2. Provisiones técnicas

La Sociedad tiene casi toda su actividad centrada en carteras de seguro de rentas (inmediatas o diferidas), por lo que la mayor parte de sus provisiones son matemáticas.

La Sociedad ha modelizado la totalidad de sus productos para efectuar las estimaciones a efecto de la normativa de Solvencia II, a excepción de dos productos por su escasa entidad (en torno al 0,3 % del total de provisiones técnicas).

En el cuadro siguiente se incluye un detalle de las provisiones técnicas de vida a efectos de Solvencia II, que incluyen la mejor estimación y el margen de riesgo correspondiente. También se incluye el efecto de la aplicación de la Medida Transitoria de Provisiones Técnicas. Así mismo se incluyen las provisiones técnicas según su valoración en los estados financieros al 31 de diciembre de 2016:



Importes en miles de euros

		s/ Balance	
	s/ Estados	Económico	Diferencias
Concepto	Financieros (a)	Solvencia II (b)	(b) - (a)
Provisiones Técnicas-bruto	(117.860)	(162.140)	(44.280)
Margen de riesgo	-	(7.839)	(7.839)
Ajuste Medida Transitoria Provisiones Técnicas (MTPT)	-	45.841	45.841
Ajuste Margen Riesgo por MTPT	-	2.216	2.216
Total Provisiones Técnicas	(117.860)	(121.922)	(4.062)

La metodología utilizada para el cálculo de las provisiones técnicas en el Balance Económico es coherente y se ajusta a lo establecido en los artículos 75 a 86 de la Directiva 2009/138/CE, así como a los artículos 48 y siguientes del RD1060/2015, de 20 de noviembre, destacando los siguientes puntos:

- Cálculo póliza a póliza; no se han utilizado agrupaciones de contratos.
- Base de cálculo mensual, es decir, los flujos que se obtienen en las valoraciones son mes a mes.
- Horizonte temporal contemplado hasta el final de los flujos probabilizados.
- Se han considerado todos los flujos derivados de las pólizas y por todos los conceptos, prestaciones y gastos, incluyendo pagos de prestaciones sobre primera cabeza y todas sus posibles reversiones en el caso de rentas, y con horizonte temporal hasta el final de los flujos probables.
- Los flujos de caja obtenidos, se han descontado a la curva EIOPA a 31/12/2016 aplicando ajuste por volatilidad.
- El cálculo del Margen de Riesgo se realiza mediante el método simplificado de aproximación por duraciones.
- No se han utilizado metodologías simplificadas o aproximaciones para el cálculo de la mejor estimación, a excepción de la metodología de cálculo del Margen de Riesgo.

Para los cálculos se han utilizado las hipótesis que se describen a continuación:

- Se han utilizado las tablas de mortalidad e incapacidad contempladas en las bases técnicas de las pólizas.
- Se ha hecho un análisis de los gastos de gestión incurridos en los últimos tres ejercicios, y considerando únicamente aquellos que puedan ser recurrentes a futuro para las pólizas en cartera.
- Dichos gastos se han asignado a nivel de cada prima única por asegurado en función de la provisión matemática individualizada, y se han proyectado hasta la extinción esperada de las obligaciones.
- Se ha considerado como hipótesis que dichos gastos tienen un leve crecimiento por inflación futura.
- La curva de tipos de interés utilizada para descontar los flujos de caja previstos es la publicada por EIOPA a 31/12/2016 con aplicación del ajuste por volatilidad moneda euro.
- A nivel general, hay que destacar que la mayor parte de las pólizas suscritas son colectivas, por lo que no existe una opción para los asegurados de rescatar las mismas de forma individual y voluntaria.



- Por otro lado, una parte de los tomadores son empresas del grupo, por lo que no se ha considerado probabilidad de rescate o anulación de las mismas.
- Se han considerado probabilidades de pago de prestaciones en forma de capital a la edad de 65 años, en las rentas diferidas de algunas pólizas en función del comportamiento observado en los últimos años, aunque su efecto es poco significativo
- En los casos en que se ha considerado oportuno, se ha considerado un factor poco significativo de caída de cartera.

Las diferencias entre ambas valoraciones se debe a que a efectos de Solvencia II se utilizan flujos probables calculados con la normativa de "mejor estimación" y actualizados con las curvas de tipos de interés establecidas por EIOPA (autoridad europea de seguros), ajustada con la volatilidad correspondiente, más un margen de riesgo, y a efectos de estados financieros se valoran a tipo de interés técnico, cuya media asciende al 4,5%. Al ser los tipos de interés de EIOPA a 31 de diciembre de 2016 mucho más bajos que los tipos de interés técnicos de las pólizas de seguros, las valoraciones a efectos de Solvencia II son más elevadas.

La Sociedad no aplica el ajuste por casamiento contemplado en el artículo 77 ter de la Directiva 2009/138/CE ni la medida transitoria de tipos de interés contemplada en el artículo 308 quater de dicha Directiva.

La Sociedad utiliza el <u>ajuste por volatilidad</u> contemplado en el artículo 77 quinquies de la Directiva 2009/138/CE, siendo el efecto de un cambio a cero de dicho ajuste (sobre el importe de las provisiones técnicas, el capital de solvencia obligatorio, el capital mínimo obligatorio, los fondos propios básicos y los importes de los fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio), el siguiente:

Importes en miles de euros

	Con ajuste por	Sin ajuste por	Diferencias
Concepto	volatilidad (a)	volatilidad (b)	(b) - (a)
Provisiones Técnicas (Mejor Estimación)(*)	169.979	172.133	2.154
Fondos Propios Básicos con Medidas Transitoria de PT	55.961	54.454	(1.507)
Capital de Solvencia Obligatorio	12.185	12.367	182
Capital Mínimo de Solvencia	3.700	3.700	-

<sup>(\*)</sup> Incluye margen de riesgo

El ajuste por volatilidad sobre los tipos de interés para la moneda euro es variable en función de los plazos. A 31 de diciembre de 2016, para un plazo de 11 años, que es la duración aproximada de los pasivos a esa fecha, el ajuste por volatilidad sobre los tipos de interés es del 0,13%.

Todos los fondos propios básicos del cuadro anterior son admisibles para cubrir el CSO y el CMS, por lo que el efecto del ajuste por volatilidad es poco significativo sobre la situación financiera de la empresa.

La Sociedad aplica la deducción transitoria contemplada en el artículo 308 quinquies de la Directiva 2009/138/CE (Medida transitoria de provisiones técnicas) siendo la cuantificación de la repercusión que el no aplicar la medida de deducción tenga sobre la situación financiera de la empresa, incluido sobre el importe de las provisiones técnicas, el capital de solvencia obligatorio, el capital mínimo obligatorio, los fondos propios básicos y los importes de los fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio, la siguiente:



Importes en miles de euros

	Con ajuste por	<b>Sin</b> ajuste por	Diferencias
Concepto	MTPT (a)	MTPT (b)	(b) - (a)
Provisiones Técnicas (Mejor Estimación)(*)	121.922	169.979	48.057
Capital de Solvencia Obligatorio	12.185	12.337	152
Capital Mínimo de Solvencia	3.700	3.700	0
Fondos Propios Básicos	55.961	15.019	(40.942)
Ratio de cobertura del CSO	459%	122%	-338%

(\*) Incluye margen de riesgo

MTPT = Medida Transitoria de Provisiones Técnicas

Incluye ajuste por volatilidad

Como se puede apreciar de las cifras anteriormente expuestas, los parámetros fundamentales se mantienen en niveles aceptables sin el uso de medidas transitorias o especiales.

No hay importes recuperables procedentes de contratos de reaseguro y entidades con cometido especial.

## D.3. Otros pasivos

El resto pasivos diferentes de las provisiones técnicas están integrados principalmente por deudas con intermediarios financieros por operaciones de inversión (permutas de flujos de activos) y, en menor medida, por impuestos diferidos y distintas cuentas a pagar propias de la actividad aseguradora. En el siguiente cuadro se muestra un detalle de los pasivos valorados a efectos de solvencia y su comparación con la valoración expresada en los estados financieros al 31 de diciembre de 2016.

	Valoración		
	Balance	Valoración	
	Económico	Estados	Diferencia
Clase de Pasivos	Solvencia II (a)	Financieros (b)	(a) - (b)
Derivados	15.280	13.322	1.958
Pasivos por impuesto diferido	8.963	956	8.007
Otras cuentas de pasivo	581	3.591	(3.010)
Total Pasivo (excepto Provisiones técnicas)	24.824	17.869	6.955

Importes en miles de euros

A efectos de solvencia, los derivados son valorados con criterios de mercado o, cuando no existen precios, se utilizan métodos alternativos, ya sea utilizando valoraciones de valores similares que tengan precio o bien actualizando los flujos correspondientes con las curvas de tipos de interés de mercado, aplicando diferenciales de tipos en función del riesgo estimado del valor de que se trate.

Los impuestos diferidos a efectos del Balance Económico surgen por la plusvalía originada de valorar a mercado, tanto las inversiones como las provisiones técnicas (incluido en éstas el ajuste por la aplicación de la Medida Transitoria de Provisiones Técnicas). El tipo impositivo aplicado es del 30%, el mismo que utiliza el accionista único con el que la Sociedad consolida fiscalmente.

#### D.4. Métodos de valoración alternativos



No se han aplicado métodos alternativos de valoración en las inversiones (simulación dinámica, árboles binomiales, etc.) puesto que todos los activos financieros de la Sociedad se pueden valorar con métodos tradicionales de descuento de flujos.

## D.5. Cualquier otra información

No hay otra información significativa que incluir respecto a la valoración de los activos y pasivos a efectos de solvencia.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*



### E. Gestión del capital

### E.1. Fondos propios

La Sociedad gestiona sus fondos propios apoyada en la Política de Gestión de Capital aprobada por su Consejo de Administración, que prevé la elaboración un Plan Estratégico de Capital a Medio Plazo con la siguiente información:

- Previsión de emisión de fondos propios de cualquier nivel (básicos o complementarios) a la fecha del informe en función de la evolución del excedente y del Capital Obligatorio de Solvencia a absorber.
- Vencimiento, en su caso, de fondos propios de cualquier nivel con indicación expresa de vencimientos o posibles anticipaciones de los mismos.
- Resultado de las proyecciones internas sobre evaluación del riesgo propio y de Solvencia.
- Efectos sobre los distintos niveles de fondos propios de amortizaciones, reembolsos o variación de valor de sus distintos elementos.
- Aplicación de la política de distribución de resultados o dividendos y como ésta puede afectar a los fondos propios.
- Impacto final del periodo de transición.

El objetivo fundamental de la política y del plan es tener fondos propios suficientes de Nivel 1 para dar cobertura a las necesidades establecidas por la legislación vigente para el Capital de Solvencia Obligatorio sin la necesidad de utilizar Medidas Transitorias, en concreto, la Medida Transitoria de Provisiones Técnicas, que fue solicitada con el objetivo de acomodar las provisiones técnicas de manera pausada a las obligaciones existentes, y que fue autorizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en abril de 2016.

La Sociedad establece presupuestos y proyecciones de fondos propios a plazos de tres años, si bien hace estudios a plazos más dilatados para verificar que las provisiones técnicas se van acomodando a la situación prevista a la fecha de finalización del plazo para la aplicación de la Medida Transitoria de Provisiones Técnicas, en el año 2032.

El detalle de fondos propios al 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

Fondos Propios Básicos	
	Importes en
Concepto	miles de euros
Capital social ordinario	9.100
Reserva de conciliación	46.861
Total Fondos Propios	55.961
Capital de Solvencia Obligatorio	12.185
Capital Mínimo de Solvencia	3.700

La totalidad de los fondos propios básicos son de Nivel 1 no restringido. Durante 2016 no se ha efectuado ninguna distribución de dividendos.

La Reserva de conciliación incluye las reservas generadas por la Sociedad más la parte no amortizada del ajuste por la aplicación de la Medida Transitoria de Provisiones Técnicas.



Todos los fondos propios son admisibles para la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio, que asciende al 31 de diciembre de 2016 a 12.185 miles de euros, lo que supone un ratio de fondos de fondos propios admisibles sobre el CSO del 459%.

El Capital Mínimo Obligatorio se ha estimado en 3.700 miles de euros, siendo admisibles la totalidad de los fondos propios para su cobertura, por lo que el ratio de fondos propios admisibles sobre el CMO del 1.513 %.

En el cuadro siguiente se detallan las diferencias entre el patrimonio neto que consta en los estados financieros de la Sociedad y el excedente de los activos con respecto a los pasivos calculado a efectos de solvencia:

	Importes en
Concepto	miles de euros
Capital	9.100
Reservas	29.705
Resultado del ejercicio	462
Ajustes por cambios de valor	125
Total Patrimonio Neto (a)	39.392
Total Excedente Solvencia II (b)	55.961
Diferencia (b) - (a)	16.569

Las diferencias más significativas de producen por valoración a precios de mercado de las inversiones financieras, que se incrementan en 26.527 miles de euros, y por valoración de las provisiones técnicas con la curva de tipos de interés publicada por EIOPA, que se incrementan en 44.280 miles de euros, que tras la aplicación del margen de riesgo y el ajuste por la Medida Transitoria de Provisiones Técnicas resulta en un incremento neto de 4.062 miles de euros, según se expone en el cuadro siguiente:

mportes	en	miles	de	euros

		s/Balance	
	s/ Estados	Económico	Diferencias
Concepto	Financieros (a)	Solvencia II (b)	(b) - (a)
Provisiones Técnicas-bruto	(117.860)	(162.140)	(44.280)
Margen de riesgo	-	(7.839)	(7.839)
Ajuste Medida Transitoria Provisiones Técnicas (MTPT)	-	45.841	45.841
Ajuste Margen Riesgo por MTPT	-	2.216	2.216
Total Provisiones Técnicas	(117.860)	(121.922)	(4.062)
Tesorería	22.332	22.332	-
Inversiones Financieras	151.849	178.376	26.527
Patrimonio / Excedente	(39.267)	(55.961)	(16.694)
Otros saldos	(17.054)	(22.825)	(5.771)
Total	0	0	0

No hay fondos propios básicos a los que sean de aplicación las disposiciones transitorias contempladas en el artículo 308 ter, apartados 9 y 10, de la Directiva 2009/138/CE.

No hay fondos propios complementarios a los que sea de aplicación el artículo 89, apartado 1, letras a) a c), de la Directiva 2009/138/CE.

No hay fondos sobre los que haya restricciones que afecten a la disponibilidad y transferibilidad de los fondos propios en el seno de la Sociedad.



### E.2. Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio

La Sociedad aplica la fórmula estándar para el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio (CSO), cuyo desglose por módulos de riesgo es el siguiente:

Módulo de Riesgo	31-12-2016	01-01-2016
	(*)	(*)
Suscripción	12.720	12.381
Mercado	8.344	6.318
Contraparte	88	278
Total CSO Básico	16.895	15.329
correlacionado (a)		
Operacional (b)	513	756
Subtotal (a)+(b)	17.408	16.085
Ajuste impuestos (30%) (**)	(5.223)	(4.825)
CSO	12.185	11.260

<sup>(\*)</sup> Importes en miles de euros

Un detalle de los distintos sub-módulos de cada módulo de riesgo se incluye en el capítulo C de este informe. La razón del leve incremento en el CSO es principalmente la subida de los tipos de interés de mercado.

El Capital Mínimo Obligatorio (CMO) es el máximo entre el Límite mínimo absoluto del CMO para entidades de tipo 1, (es decir el de entidades que operan en vida y no son mutuas con régimen de derrama pasiva), que asciende a 3.700 miles de euros, y el Capital Mínimo Obligatorio Lineal (que se obtiene de aplicar el 2,1% sobre las mejor estimación de la provisiones técnicas sin margen de riesgo ni medidas transitorias, más el 0,07% del capital en riesgo) que asciende a 3.412 miles de euros. De acuerdo con esta regla, el importe mínimo del CMO de tipo 1 es de 3.700 miles de euros.

La Sociedad no utiliza cálculos simplificados para ningún modulo ni sub-módulo de la fórmula estándar.

Tampoco se utiliza parámetros específicos de la Sociedad en virtud del artículo 104, apartado 7, de la Directiva 2009/138/CE.

E.3. Uso del sub-módulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio

La Sociedad no utiliza el sub-módulo de riesgo de renta variable basado en la duración para el cálculo del capital de solvencia obligatorio.

E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

La Sociedad no utiliza modelos internos, habiéndose acogido a la fórmula estándar.

E.5. Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio

Tal y como se pone de manifiesto en los epígrafes anteriores, la Sociedad no incumple ni el Capital Mínimo Obligatorio (CMO) ni el Capital de Solvencia Obligatorio (CSO), tanto con la aplicación de la medida transitoria de provisiones técnicas como si ella.

<sup>(\*\*)</sup> La Sociedad calcula el Impuesto sobre sociedades al mismo tipo que su accionista único, al consolidar fiscalmente con éste



## E.6. Cualquier otra información

No hay ninguna otra información adicional significativa que incluir respecto a la gestión del capital de la Sociedad.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*



Anexos: Plantillas Qrt's - DEC

# Plantillas QRT's - DEC a 31 de diciembre de 2016

Se incluyen en el anexo las siguientes plantillas:

S.02.01.02	Balance
S.05.01.02	Primas, siniestralidad y gastos por líneas de negocio
S.05.02.01	Primas, siniestralidad y gastos por países
S.12.01.02	Provisiones técnicas vida y enfermedad
S.22.01.21	Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y transitorias
S.23.01.01	Fondos propios
S.25.01.21	Capital de Solvencia Obligatorio –Fórmula estándar
S.28.01.01	Capital Mínimo Obligatorio–Entidades no mixtas

Las cifras de los anexos se expresan en miles de euros.



#### S.02.01.02 Balance

<i>D</i> anate	
Activo	
Activos intangibles	
Activos por impuestos diferidos Superavit de las prestaciones de pensión	
Inmovilizado material para uso propio	
Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efect	os de contratos vinculados a índices y
fondos de inversión)	
Inmuebles (distintos a los destinados al uso propio) Participaciones en empresas vinculadas	
Acciones	
Acciones — cotizadas	
Acciones — no cotizadas	
Bonos	
Bonos públicos Bonos de empresa	
Bonos estructurados	
Valores con garantía real	
Organismos de inversión colectiva	
Derivados Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo	
Otras inversiones	
Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados	a índices y fondos de inversión
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	
Préstamos sobre pólizas	
Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas f	físicas
Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria Importes recuperables de reaseguro de:	
No vida y enfermedad similar a no vida	
No vida, excluida enfermedad	
Enfermedad similar a no vida	
Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermed	ad y vinculados a índices y fondos de
inversión Enfermedad similar a vida	
Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y	y fondos de inversión
Vida vinculados a índices y fondos de inversión	
Depósitos en cedentes	
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios Cuentas a cobrar de reaseguro	
Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros	
Acciones propias (tenencia directa)	
Importes adeudados respecto a elementos de fondos pr	ropios o al fondo mutual inicial exigidos
pero no desembolsados aún	
Efectivo y equivalente a efectivo Otros activos, no consignados en otras partidas	
Total activo	
D	
Pasivo Provisiones técnicas — no vida	
Provisiones técnicas -no vida (excluida enfermedad	
Provisiones técnicas calculadas como un todo	
Mejor estimación	
Margen de riesgo Provisiones técnicas — enfermedad (similar a no vida	
Provisiones técnicas — entermedad (similar a no vida Provisiones técnicas calculadas como un todo	1)
Mejor estimación	
Margen de riesgo	
Provisiones técnicas — vida (excluidos vinculados a ín-	dices y fondos de inversión)
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a vida)	
Provisiones técnicas calculadas como un todo Mejor estimación	
Margen de riesgo	
Provisiones técnicas -vida (excluidos enfermedad y v	inculados a índices y fondos de inversión
Provisiones técnicas calculadas como un todo	
Mejor estimación	
Margen de riesgo Provisiones técnicas — vinculados a índices y fondos o	la invarción
Provisiones técnicas — vinculados a indices y fondos e Provisiones técnicas calculadas como un todo	ie inversion
Mejor estimación	
Margen de riesgo	
Pasivos contingentes	
Otras provisiones no técnicas Obligaciones por prestaciones de pensión	
Depósitos de reaseguradores	
Pasivos por impuestos diferidos	
Derivados	
Deudas con entidades de crédito	as da arádita
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidad Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	es de credito
Cuentas a pagar de reaseguro	
Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros)	
Pasivos subordinados	
Pasivos subordinados que no forman parte de los fon	
Pasivos subordinados que forman parte de los fondos Otros pasivos, no consignados en otras partidas	s propios basicos
Total pasivo	

Total pasivo

Excedente de los activos respecto a los pasivos

	Valor de
	Solvencia II C0010
R0030	0
R0040	1.847
R0050	0
R0060	0
R0070	178.376
R0080	0
R0090 R0100	0
R0110	0
R0120	0
R0130 R0140	161.880 48.106
R0150	113.774
R0160	0
R0170	0
R0180 R0190	254 2.224
R0200	14.018
R0210	0
R0220 R0230	0
R0240	0
R0250	0
R0260	0
R0270 R0280	0
R0290	0
R0300	0
R0310	0
R0320 R0330	0
R0340	0
R0350	0
R0360 R0370	30
R0380	44
R0390	0
R0400	0
R0410	22.332
R0420	77
	77 202.707 Solvency II value
R0420 R0500	77 202.707 Solvency II value C0010
R0420	77 202.707 Solvency II value C0010 0
R0420 R0500 R0510 R0520 R0530	77 202.707 Solvency II value C0010 0
R0420 R0500 R0510 R0520 R0530 R0540	77 202.707 Solvency II value C0010 0 0
R0510 R0520 R0530 R0530 R0540 R0550 R0560	77 202.707 Solvency II value C0010 0 0 0 0 0 0
R0420 R0500 R0500 R0510 R0520 R0530 R0540 R0550 R0560 R0570	77 202.707 Solwency II value C0010 0 0 0 0 0 0 0 0
R0420 R0500 R0500 R0510 R0520 R0530 R0540 R0550 R0560 R0570	77 202.707 Solvency II value C0010 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
R0420 R0500 R0500 R0510 R0520 R0530 R0540 R0550 R0560 R0570	77 202.707 Solwency II value C0010 0 0 0 0 0 0 0 0
R0420 R0500 R0500 R0520 R0530 R0540 R0550 R0560 R0570 R0580 R0590 R0600	77 202.707 Solweng II value C0010 0 0 0 0 0 0 0 0 0 10 121.922
R0420 R0500 R0510 R0520 R0530 R0540 R0550 R0550 R0570 R0580 R0590 R0600 R0610 R0620	77 202.707 Solvency II value C0010 0 0 0 0 0 0 0 0 0 10 10 111.922 0 0
R0420 R0500 R0500 R0520 R0530 R0540 R0550 R0560 R0570 R0580 R0590 R0600	77 202.707 Solweng II value C0010 0 0 0 0 0 0 0 0 0 10 121.922
R0510 R0510 R0520 R0520 R0530 R0540 R0550 R0560 R0570 R0590 R0600 R0610 R0620 R0630 R0640 R0650	77 202.707 Solvency II value C0010 0 0 0 0 0 0 0 0 0 121.922 0 0 121.922
R0420 R0500 R0510 R0520 R0530 R0530 R0550 R0550 R0570 R0570 R0570 R0600 R0610 R0620 R0630 R0640 R0650 R0660	77 202.707 202.707 201ency II value C0010 0 0 0 0 0 0 0 121.922 0 0 121.922 0 0
R0510 R0510 R0520 R0520 R0530 R0540 R0550 R0560 R0570 R0590 R0600 R0610 R0620 R0630 R0640 R0650	77 202.707 Solvency II value C0010 0 0 0 0 0 0 0 0 0 121.922 0 0 121.922
R0510 R0510 R0520 R0530 R0530 R0540 R0550 R0560 R0570 R0580 R0600 R0610 R0610 R0620 R0630 R0660 R0660 R0660 R0660 R0660 R0660 R0670 R0680 R0690	77 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 200 200 200 200 200 200 200 200 200
R0510 R0510 R0520 R0520 R0530 R0540 R0550 R0570 R0580 R0590 R0600 R0610 R0620 R0630 R0650 R0660 R0660 R0660 R0660 R0660 R0660	77 202.707 Solvency II value C0010  0 0 0 0 0 0 0 0 0 121.922 0 0 121.922 0 116.299 5.623 0 0
R0510 R0510 R0520 R0530 R0530 R0550 R0550 R0570 R0580 R0590 R060 R0610 R0620 R0630 R0640 R0650 R0660 R0670 R0690 R0710 R0710 R0720	77 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 200 200 200 200 200 200 200 200 200
R0420 R0500 R0510 R0520 R0530 R0540 R0550 R0560 R0570 R0580 R0590 R0600 R0610 R0620 R0630 R0640 R0650 R0660 R0670 R0690 R0700 R0710 R0710 R0710 R0710 R0720 R0720 R0720 R0720 R0740	77 202.707 Solvency II value C0010 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 121.922 0 116.299 5.623 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
R0510 R0510 R0520 R0530 R0530 R0550 R0550 R0570 R0580 R0590 R060 R0610 R0620 R0630 R0640 R0650 R0660 R0670 R0690 R0710 R0710 R0720	77 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 200 200 200 200 200 200 200 200 200
R0420 R0500 R0510 R0520 R0530 R0540 R0550 R0560 R0570 R0580 R0690 R0600 R0610 R0620 R0630 R0640 R0650 R0660 R0670 R0690 R0700 R0710 R0720 R0740 R0750 R07760	77 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 2000 200 200 200 200 200 200 200 200
R0420 R0500 R0510 R0520 R0530 R0530 R0540 R0550 R0550 R0570 R0580 R0600 R0610 R0620 R0630 R0640 R0660 R0670 R0680 R0690 R0710 R0710 R0720 R0720 R0750 R0750 R0750 R0750 R0760 R0770 R0750 R0760 R0770	77 202.707 Solvency II value C0010 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 121.922 0 0 121.922 0 0 116.299 5.623 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
R0420 R0500 R0510 R0520 R0530 R0540 R0550 R0560 R0570 R0580 R0690 R0600 R0610 R0620 R0630 R0640 R0650 R0660 R0670 R0690 R0700 R0710 R0720 R0740 R0750 R07760	77 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 2000 200 200 200 200 200 200 200 200
R0420 R0500 R0500 R0520 R0530 R0530 R0540 R0550 R0570 R0580 R0600 R0610 R0620 R0630 R0640 R0640 R0650 R0670 R0770 R0770 R0770 R0770 R0770 R0770 R0770 R0770 R0770 R0780 R0790	77 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 2000 0 0 0 0 0 0 0 0 121.922 0 0 121.922 0 0 116.299 5.623 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
R0420 R0500  R0510 R0520 R0530 R0540 R0550 R0560 R0570 R0580 R06610 R06610 R06620 R0660 R0670 R0660 R0670 R0700 R0710 R0720 R0740 R0750 R0770 R0780 R0770 R0780 R07790 R0780	77 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 2000 200 200 200 200 200 200 200 200
R0420 R0500 R0510 R0520 R0530 R0530 R0540 R0550 R0560 R0570 R0580 R0600 R0610 R0620 R0630 R0660 R0670 R0670 R0780 R0790 R0770 R0780 R0770 R0780 R0790 R0790 R0770 R0780 R0790 R0790 R0780 R0790 R0780 R0790 R0780 R0790 R0780 R0780 R0790 R0780 R0790 R0780 R0780 R0780 R08800 R0810 R0820 R08810 R0820	77 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 203 204 205 205 206 206 207 207 207 207 207 207 207 207 207 207
R0420 R0500 R0510 R0520 R0530 R0530 R0530 R0550 R0570 R0580 R0570 R0600 R0610 R0610 R0620 R0630 R0640 R0650 R0670 R0680 R0770 R0770 R0780 R0790 R0790 R0790 R0790 R0800 R0790 R0800 R0820 R0830 R0820 R0830 R0820 R0830	77 202.707 Solvency II value C0010  0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 121.922 0 0 116.299 5.623 0 0 0 0 0 0 0 0 15.5280 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
R0420 R0500 R0510 R0520 R0530 R0530 R0540 R0550 R0560 R0570 R0580 R0600 R0610 R0620 R0630 R0660 R0670 R0670 R0780 R0790 R0770 R0780 R0770 R0780 R0790 R0790 R0770 R0780 R0790 R0790 R0780 R0790 R0780 R0790 R0780 R0790 R0780 R0780 R0790 R0780 R0790 R0780 R0780 R0780 R08800 R0810 R0820 R08810 R0820	77 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 203 204 205 205 206 206 207 207 207 207 207 207 207 207 207 207
R0420 R0500 R0510 R0520 R0530 R0530 R0530 R0540 R0550 R0560 R0570 R0580 R0600 R0610 R0620 R0630 R0660 R0670 R0670 R0780 R0790 R0710 R0720 R0740 R0750 R0780 R0790 R0780 R0790 R0790 R0780 R0790 R0780 R0790 R0880	77 202.707 Solvency II value C0010  0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 121.922 0 0 116.299 5.623 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
R0420 R0500 R0510 R0510 R0520 R0530 R0540 R0550 R0560 R0570 R0580 R0660 R0610 R0620 R0630 R0640 R0650 R0660 R0670 R0710 R0720 R0740 R0750 R0770 R0780 R0770 R0780 R0790 R0780 R0790 R0800 R0800 R0800 R0810 R0820 R0830 R0840 R0850 R08500 R08500 R08500 R08500	77 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 202.707 203 204 205 205 206 206 207 207 207 207 207 207 207 207 207 207



S.05.01.02 (página 1 de 2) Primas, siniestralidad y gastos, por líneas de negocio

	Г	Línea de												Línea de				
		negocio:												negocio:				Total
	ľ	Ŭ	G 1	C 1	Seguro de	0, 1	g 4: 1	Seguro de	Seguro de	G 1	Seguro		D/ 111		Respons	Marítimo,		
		Seguro de	C	Seguro de	responsabilidad civil	Otro seguro de	Seguro marítimo, de	incendio y	responsabl	Seguro de	de	Seguro de	Pérdidas pecuniarias	Enferme	abilidad	de	Daños a	
		gastos	protección	accidentes laborales	de vehículos	vehículos	aviación y	otros daños a	idad civil	crédito y caución	defensa	asistencia	1	dad	civil por	aviación y	los bienes	
		médicos	de ingresos	laborales	automóviles	automóviles	transporte	los bienes	general	caucion	jurídica		diversas		daños	transporte		
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100	C0110	C0120	C0130	C0140	C0150	C0160	C0200
Primas Devengadas							•			•								
Importe bruto, seguro directo	R0110	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	><	><	$\times$	$\times$	0
Importe bruto, RPA	R0120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$>\!\!<$	><	$\times$	><	0
Importe bruto, RNP	R0130	$\times$	$\bigvee$	$\langle$	$\Big/ \Big/$	$\Big igwedge $	$\Big/ \Big/$	> <	$\times$	X	$\times$	><	$>\!\!<$	0	0	0	0	0
Cuota de reaseguradores	R0140	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Importe Neto	R0200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Primas Imputadas																		
Importe bruto, seguro directo	R0210	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	><	><	><	$\times$	0
Importe bruto, RPA	R0220	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$>\!\!<$	><	$\times$	$\times$	0
Importe bruto, RNP	R0230	><	$\searrow$	$\bigvee$	$\bigvee$	$\bigvee$	$\bigvee$	><	X	$\times$	$\times$	><	> <	0	0	0	0	0
Cuota de reaseguradores	R0240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Importe Neto	R0300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Siniestralidad																		
Importe bruto, seguro directo	R0310	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	><	><	$\times$	$\times$	0
Importe bruto, RPA	R0320	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$>\!\!<$	><	$\times$	$\times$	0
Importe bruto, RNP	R0330	$\times$	$\setminus$	$\Big igg /$	$\setminus$	$\Big igg  $	$\Big/ \Big/$	> <	X	X	$\times$	><	$>\!\!<$	0	0	0	0	0
Cuota de reaseguradores	R0340	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	R0400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Variación de otras provisiones técnicas																		
1	R0410	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$>\!\!<$	$>\!\!<$	X	$\times$	0
Importe bruto, RPA	R0420	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$\times$	$>\!\!<$	X	$\times$	0
Importe bruto, RNP	R0430	$\times$	$\setminus$	$\Big igg /$	$\setminus \setminus$	$\bigvee$	$\setminus \setminus$	$>\!\!<$	X	X	$\times$	><	$>\!\!<$	0	0	0	0	0
Cuota de reaseguradores	R0440	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	R0500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	R0550	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	R1200	><	> <	$\times$		$\searrow$		><	$\times$	><	$\times$	><	><	><	$\geq <$	> <	><	0
Total Gastos	R1300	> <	> <	> <		$\backslash\!\!\!\backslash$		> <	> <	> <	> <	><	> <	> <	> <	> <	> <	0



S.05.01.02 (página 2 de 2)		Línea de negocio:						Obligacione s de		Total
		Seguro de enfermed ad	Seguro con participación en beneficios	Seguro vinculado a índices y fondos de inversión	Otro seguro de vida	Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida y correspondiente s a obligaciones de seguro de enfermedad	Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad	Reaseguro de enfermedad	Reaseguro de vida	
		C0210	C0220	C0230	C0240	C0250	C0260	C0270	C0280	C0300
Primas Devengadas										
Importe bruto	R1410	0	0	0	617	0	0	0	0	617
Cuota de los reaseguradores	R1420	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Importe neto	R1500	0	0	0	617	0	0	0	0	617
Primas imputadas										
Importe bruto	R1510	0	0	0	676	0	0	0	0	676
Cuota de los reaseguradores	R1520	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Importe neto	R1600	0	0	0	676	0	0	0	0	676
Siniestralidad										
Importe bruto	R1610	0	0	0	12.419	0	0	0	0	12.419
Cuota de los reaseguradores	R1620	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Importe neto	R1700	0	0	0	12.419	0	0	0	0	12.419
Variación de otras provisiones técnicas										
Importe bruto	R1710	0	0	0	-6.613	0	0	0	0	-6.613
Cuota de los reaseguradores	R1720	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Importe neto	R1800	0	0	0	-6.613	0	0	0	0	-6.613
Gastos Incurridos	R1900	0	0	0	496	0	0	0	0	496
Otros gastos	R2500	> <	> <	> <		$\sim$		> <	> <	0
Total Gastos	R2600	$>\!\!<$		> <			$\geq$	$\geq \leq$	><	0



S.05.02.01 Primas, siniestralidad y gastos, por países

		País de	Cinco país	ses principa	les (por im	orte de pri	nas brutas	Total de 5 principales y país de
		Origen	de	evengadas) -	— obligacio	nes de no vi	da	origen
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070
	R0010	$\sim$						
		C0080	C0090	C0100	C0110	C0120	C0130	C0140
Primas Devengadas								
Importe bruto, seguro directo	R0110	0	0	0	0	0	0	0
Importe bruto, RPA	R0120	0	0	0	0	0	0	0
Importe bruto, RNP	R0130	0	0	0	0	0	0	0
Cuota de reaseguradores	R0140	0	0	0	0	0	0	0
Importe Neto	R0200	0	0	0	0	0	0	0
Primas Imputadas								
Importe bruto, seguro directo	R0210	0	0	0	0	0	0	0
Importe bruto, RPA	R0220	0	0	0	0	0	0	0
Importe bruto, RNP	R0230	0	0	0	0	0	0	0
Cuota de reaseguradores	R0240	0	0	0	0	0	0	0
Importe Neto	R0300	0	0	0	0	0	0	0
Siniestralidad								
Importe bruto, seguro directo	R0310	0	0	0	0	0	0	0
Importe bruto, RPA	R0320	0	0	0	0	0	0	0
Importe bruto, RNP	R0330	0	0	0	0	0	0	0
Cuota de reaseguradores	R0340	0	0	0	0	0	0	0
Importe Neto	R0400	0	0	0	0	0	0	0
Variación de otras provisiones técnicas								
Importe bruto, seguro directo	R0410	0	0	0	0	0	0	0
Importe bruto, RPA	R0420	0	0	0	0	0	0	0
Importe bruto, RNP	R0430	0	0	0	0	0	0	0
Cuota de reaseguradores	R0440	0	0	0	0	0	0	0
Importe Neto	R0500	0	0	0	0	0	0	0
Gastos incurridos	R0550	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	R1200	><	> <	> <	><	> <	> <	0
Total Gastos	R1300	0	0	0	0	0	0	0

		País de	Cinco país	ses principa	les (por imp	orte de prin	nas brutas	Total de 5 principales y país de
		Origen		devengadas)	— obligaci	ones de vida	ì	origen
		C0150	C0160	C0170	C0180	C0190	C0200	C0210
	R1400	$\setminus$						
		C0220	C0230	C0240	C0250	C0260	C0270	C0280
Primas Devengadas								
Importe bruto	R1410	617	0	0	0	0	0	617
Cuota de los reaseguradores	R1420	0	0	0	0	0	0	0
Importe neto	R1500	617	0	0	0	0	0	617
Primas imputadas								
Importe bruto	R1510	676	0	0	0	0	0	676
Cuota de los reaseguradores	R1520	0	0	0	0	0	0	0
Importe neto	R1600	676	0	0	0	0	0	676
Siniestralidad								
Importe bruto	R1610	12.419	0	0	0	0	0	12.419
Cuota de los reaseguradores	R1620	0	0	0	0	0	0	0
Importe neto	R1700	12.419	0	0	0	0	0	12.419
Variación de otras provisiones técnicas								
Importe bruto	R1710	-6.613	0	0	0	0	0	-6.613
Cuota de los reaseguradores	R1720	0	0	0	0	0	0	0
Importe neto	R1800	-6.613	0	0	0	0	0	-6.613
Gastos incurridos	R1900	496	0	0	0	0	0	496
Otros Gastos	R2500	$\sim$	$>\!<$	$\times$	$\times$	$\times$	$\times$	0
Total Gastos	R2600		><	> <	> <	$>\!\!<$	> <	0



S.12.01.02 Provisiones técnicas para vida y enfermedad SLT

		Seguro con	-	nculado a ín os de inversi	-	O	tro seguro de vida		Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida y			Seguro	de enfermeda directo)	d (seguro	Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida	Reaseguro	Total
		participació n en beneficios		Contratos sin opciones ni garantías	Contratos con opciones o garantías		Contratos sin opciones ni garantías	Contratos con opciones o garantías	correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad	Reaseguro aceptado	Total (seguros de vida distintos de enfermedad, incl. los vinculados a fondos de inversión)		Contratos sin opciones ni garantías		y correspondientes a obligaciones de seguro de enfermedad	de enfermedad (reaseguro aceptado)	(seguros de enfermeda d similares a vida)
		C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100	C0150	C0160	C0170	C0180	C0190	C0200	C0210
Provisiones técnicas calculadas como un todo	R0010	0	0	$\setminus$	$\wedge$	0			0	0	0	0	$\wedge$	/	0	0	0
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por limipago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo	R0020	0	0			0			0	0	0	0		X	0	0	0
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo		$\times$	$\times$	$\times$	$\times$	> <	><	$\times$	$\nearrow$	> <		$\times$	$\times$	$\times$	><	$\times$	
Mejor estimación	ĺ	><	$\times$	$\times$	$\times$	> <		$\times$	$\backslash$	> <		X	$\times$	$\times$	$\rightarrow$	$\times$	>
Mejor estimación bruta	R0030	0	> <	0	0	> <	162.140	0	0	0	162.140	>	0	0	0	0	0
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	R0080	0		0	0		0	0	0	0	0	$\times$	0	0	0	0	0
Mejor estimación menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro l limitado — total	R0090	0	$\times$	0	0	>	162.140	0	0	0	162.140	$\times$	0	0	0	0	0
Margen de Riesgo	R0100	0	0		<	7.839			0	0	7.839	0		$\setminus$	0	0	0
Importe de la medida transitoria sobre provisiones Técnicas		$\times$	$\times$	$\times$	$\times$	$\geq$		$\geq$	><	> <		$\times$	$\times$	$\times$	><	$\times$	
	R0110	0	0	$\geq$	<	0			0	0	0	0	$\setminus$	<	0	0	0
3	R0120	0	$\sim$	0	0		-45.841	0	0	0	-45.841	$\geq \leq$	0	0	0	0	0
0 0	R0130	0	0	=	$\leq$	-2.216		$\leq$	0	0	-2.216	0	$\sim$	$\leq$	0	0	0
Provisiones técnicas Total	R0200	0	0	$\geq$		121.922			0	0	121.922	0			0	0	0



S.22.01.01 Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias

		Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias	Sin medida transitoria sobre provisiones técnicas	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Sin medida transitoria de tipos de interes	Impacto de la medida transitoria sobre el tipos de interés	Sin ajuste por volatilidad y sin otras medidas transitorias	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero	Sin ajuste por casamiento ni todas las demas medidas transitorias	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero	Impacto de todas las medidas a largo plazo y medidas transitorias
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100
Provisiones técnicas	R0010	121.922	169.979	48.057	169.979	0	172.133	2.154	172.133	0	50.211
Fondos propios básicos	R0020	55.961	15.019	-40.942	15.019	0	12.866	-2.154	12.866	0	-43.096
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	R0050	55.961	15.019	-40.942	15.019	0	12.866	-2.154	12.866	0	-43.096
Capital de solvencia obligatorio	R0090	12.186	12.337	151	12.337	0	12.518	181	12.518	0	332
Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio	R0100	55.961	15.019	-40.942	15.019	0	12.866	-2.154	12.866	0	-43.096
Capital mínimo obligatorio	R0110	3.700	3.700	0	3.700	0	3.700	0	3.700	0	0



#### S.23.01.01 Fondos propios

Fendes propries hécieses antes de la deducción per participaciones en etro sector financieros con arregón el activato 68 del Reducento Delegada 201535.  Opería activatio 68 del Reducento Delegada 201535.  Opería social continue de contra sector se contra sector financieros produces en agrical social ordinario (en delator la secciones propisa).  Pristas de consistio correspondentes el acquisa local do diamento perfectante de los finados propisos para las minatus y cumpressa instituta de consistion correspondentes a las acciones profestrates.  Sector de ministrata cuberindinales.  Personos subcedinados.  Parisono subcedinado							
Products propried histices unter 6 to frederiction per partificaciones centro sector financiero, con arregion al artículo 606 felt figuramento Diviergado 201555   Primas de consistina (correspondentes al capital social culturator frondo mutat miscina ción discolar los sociosos propisos   1000   10   10   10   10   10   10			Total	Nivel 1 No	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Fonds progios histicos antes de la deuteciría por participationes en otro sector financieros   10					- U		
Construction of Set Registerents Delegado 2015/55   200   20   20   20   20   20   20			C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social ordination (sin deducit les acciones propines)   Finns de cention (correspondentes al popula social ordination   80040   0   0   0   0   0   0   0   0   0						$\times$	$1\times1$
Primade ceremión correspondentes al capital ocada orimanio Prondo manual micia, grantationes de homiendos o eferente equivalente de los fondos propios para las trattus y empresas similares (Centra de Cruzidas de Trattationes de los micros per entre establista subordinados (Centra de Cruzidas de Trattationes de los micros propios complementarios (Centra de Cruzidas de Joseph Bolicos de Los micros per entre establista subordinados (Centra de Cruzidas de Controlos propios complementarios e de los fondos propios admisibles para echier el KR (Centra de Cruzidas (Centra) de Joseph Controlos (Centra) de Controlos propios de Marcines e establista para echier el KR (Centra) (Cen		D0010	0.100	0.100	$\overline{}$		$\langle \cdot \rangle$
Fondo mutual micial, aportaciones de los miembros e elemento equivalente de los fondos propios para las mutuales e supressa similares.  Comans de mutualistas subordinadas  Fondos excedentarios  Accinose prederentes  Renoro  Accinose prederentes  Renoro  Accinose prederentes  Renoro  Re	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •						$\sim$
propis para las mutuas y empresas similure Cuertas de mutualisas subordinadas Pondos execlentarios Actionas preferentes Romon Partinas de emissión correspondiente a las acciones preferentes Romon Partinas de emissión correspondientes als asciones preferentes Romon Partinas de emissión correspondientes a las acciones preferentes Romon Partinas suburdinados Partinas suburdinados Partinas de emissión correspondientes da su acciones preferentes Romon Partinas suburdinados Partinas suburdinados Partinas de los fendos proprios aprobados por las antividad de supervisión como fondos propisos bisiocos no especificados anteriormente Partinas propisos de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de concilitación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia Pondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de concilitación y no cumplan los equisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia Pondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de concilitación y no cumplan los equisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia Pondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de concilitación y no cumplan los equisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia Pondos propios complementarios Cupital social orinimario no esigilos y no desembolasada esigible a la vista Cupital social orinimario no esigilos y no desembolasada esigible a la vista Acazone preferentes no esigilos y no desembolasada esigible a la vista Acazone preferentes no esigilos y no desembolasada esigible a la vista Acazone preferentes no esigilos y no desembolasada esigible a la vista Acazone preferentes no esigilos y no desembolasada esigible a la vista Acazone preferentes no esigilos y no desembolasada esigible a la vista Acazone preferentes no esigilos y no desembolasada esigible a la vista Contribuciones segilores administrato de las		K0030	0	0	$\longrightarrow$	0	
Courte de mutualistas subordinadas   R0086   O		R0040	0	0	$\rightarrow$	0	$\times$
Acciones preferentes Primas de emissión currespundientes a las acciones preferentes Renerva de conciliación Renerva de conciliación Renerva de conciliación Renerva de conciliación Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos aetos Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos aetos Chros chementos de los fendes propies aprobados por la autoridad de supervisión como fondos proposo bisicos no especificados interiormente Prondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Sol evenda II Frondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Sol evenda II Frondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencios  Pondos mutual inicial, aportaciones de los minestres que encentro aquivalente de los fondos propios bácisos por participaciones en entidades financieras y de crédito Pondo mutual inicial, aportaciones de los minestros, o elemento oquivalente de los fondos propios bácisos para las mutuas y empresas similares, no esigidas y an desembolacio se egiples a la vista Compromiso juridicamente vincellante de suspentado, 2, de la fondos propios bácisos para las mutuas y empresas similares, no esigidas y an desembolacio se egiples a la vista Compromiso juridicamente vincellante de suspentado, 2, de la fondos propios bácisos y garantis genérales en el artículo 96, apartado 2, de la fondos propios porte desembolacio y garantis previstas en el artículo 96, apartado 2, de la fondos propios complementarios  Contribuciones superiorentia de las membros evigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la fondo propios complementarios  Fondos propios deponables para cubrir el MCR		R0050	0		0	0	0
Primes subsedimakos Penivos negocificados anteriorimente Pendos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II Pendos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II Pendos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II Pendos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumpla hos requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II Pendos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumpla hos requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II Pendos propios de los estados financieros que no deban destar objecto de Conciliación y no cumpla hos requisitos para gordan de Capital Social de Confidos propios hácios después de deducciones Pendos propios de discontentarios Pendos propios de des penidos de capitales de la vista Congritorios para financiara visuadante de sucrebitar y paga pacienos advantinados a la vista Congritorios para financiara visuadante de sucrebitar y paga pacienos advantinados a la vista Congritorios para financiara visuadante de sucrebitar y paga pacienos advantinados a la vista Congritorios para financiara visuadante de sucrebitar y paga pacienos advantinados a la vista Congritorios para financiara visuadante de sucrebitar y paga pacienos advantina	Fondos excedentarios	R0070	0		$\backslash\!\!\!\backslash$	> <	> <
Reserva de concilización propries administrator por impuestos diferisón netos Parivos subroduridos (mispor igual al valor de los darivos por impuestos diferisón netos (mispor igual al valor de los darivos proprios aprobados por la autoridad de supervisión como fondo propios básicos no especificados auteriormente (prodos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de concilización y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de concilización y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II Fondos propios de se que de la completa de la vista (mispor propios de Solvencia) (mispor propios de Solvencia) (mispor propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de concilización y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia (mispor propios de Solvencia) (mispor propios básicos después de deduccianes (mispor propios básicos para las mutuas y empresa sainales, no exigidos y no desembolados y exiginados (mispor propios básicos para las mutuas y empresa sainales, no exigidos y no desembolados y exiginados (mispor propios desembolados exigidos a la vista (mispor propios desembolados) (mispor propios desembolados) (mispor propios desembolados) (mispor propios	Acciones preferentes	R0090	0	$\setminus$	0	0	0
Pavios subordinados Importe igala al vairde de sactivos por impuestos diferidos netos Ortos elementos de los fondos propios aprobalos por la autoridad de supervisión como fondos propis os desiones on especificados anteriormente Pondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II  Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II  Podenciones Decluciones o pratricipaciones en entidades financieras y de credito  Deductiones Decluciones o por participaciones en entidades financieras y de credito  Pondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia Decluciones por participaciones en entidades financieras y de credito  Pondos motival inicial, aportaciones de los mientos en entidades financieras y de credito  Pondos motival inicial, aportaciones de los mientos en entidos de solventos de los fondos propios de los mentos en entidos de los fondos propios beliavos para las mitras y emperas similares, no engidos y no desembolados y exagibles a la vista  Compromoto juridicamente vinaclante de suscribir y pager pasivos subordinados a la vista  Compromoto juridicamente vinaclante de suscribir y pager pasivos subordinados a la vista  Compromoto juridicamente vinaclante de suscribir y pager pasivos subordinados a la vista  Compromoto juridicamente vinaclante de suscribir y pager parado 2, de la Directiva 2009/138CE  Contribuciones suplementaria e cigida a los miembros exigidas a l	Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes	R0110	0	$\backslash\!\!\!/$	0	0	0
International al valor de los activos por impuestos dificidos netos Otros elementos de los fendos propios aprebados por la attoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y o no cumpla no ser quisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II Fondos propios estários que mande de la representados por la reserva de conciliación y o cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II Fondos propios estários que aprecia de deducciones Pondos propios complementarios Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidos y no desembolsados exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista Cartas de crédito y garnatidas ferinantes de las miembros previstas en el articulo 96, aparatado 2, de la Directiva 2009/138-CE ROSA Cartas de crédito y garnatidas distinates de las previstas en el articulo 96, aparatado 2, de la Directiva 2009/138-CE Ottoribuciones suplementar	Reserva de conciliación	R0130	46.861	46.861	$\bigvee$	$\times$	><
Otros elementos de los fondos propios a prinados por la autoridad de supervisión como fondos propios de proprisos aprinados por la autoridad de supervisión como fondos propios de los estados financieros que no debam estar representados por la reserva de conciliación y an cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II  Fondos propios de los estados financieros que no debam estar representados por la reserva de conciliación y an cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II  Fondos propios de los estados financieros que no debam estar representados por la reserva de conciliación y an cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia  Deducciones por participaciones en entidades financieras y de cródito  R0220  Total de fondos propios solveiros de solvencia de los fondos propios de Solvencia III de fondos propios por la solveiros de los minimos de los fondos propios de Solvencia III de fondos propios por la solveiros de los minimos de los fondos propios valencia de los fondos propios beliavos para las maturas y empresas similares, no esiglidos y no desembolados y acapidas a la vista  Compromiso juridiamente unculante de susceibir y pagar país va bedenidados la vista  Compromiso juridiamente unculante de susceibir y pagar país valencia de las fondos propios valencia de cristina de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Contribuciones suplementarias de los miembros esiglos a los miembros del portevia 2009/138/CE  R0330  R0340  R0340  R0350  R0360  R	Pasivos subordinados	R0140	0	$\Big/ \Big/$	0	0	0
propos basicos no especificados anteriormente  Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser dasificados como fondos propios de Solvencia Deducciones  Poducciones propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito  Deducciones propraticipaciones en entidades financieras y de crédito  Deducciones proprisos básicos después de deducciones  Pondos propios básicos después de deducciones  Ricapital social oriniarion no eugidos y no desembolsado eugidos a la vista Compronsio participaciones de los miembros, o elemento oquivalente de los fondos propios nobistos para las mutras y energiaes similares, no esigidos y no desembolsados eugidos a la vista Compronsio juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordimados a la vista Compronsio juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordimados a la vista Compronsio juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordimados a la vista Compronsio juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordimados a la vista Compronsio juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordimados a la vista Compronsio juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordimados a la vista Compronsio juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordimados a la vista Compronsio juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordimados a la vista Compronsio juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordimados a la vista Compronsio juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordimados a la vista  Ricarta de credito y gamatia perventas en el articulo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE Cartas de credito y gamatia perventas en el articulo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE  Ricarta de c	Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos	R0160	0	>	><	> <	
de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia Deducciones Deducciones Podus propios de los estados financieros y de crédito  Podus fondos propios kásicos despaés de deduciones  Podus propios básicos despaés de deduciones  R0230  Capital saccia dordanta no recigido y no desembolsado exigible a la vista Capital succio dordanta no recigido y no desembolsado exigible a la vista Capital succio dordanta no recigido y no desembolsados exigibles a la vista Cacinano perfectues no exigida y no desembolsados exigibles a la vista Cacinano perfectues no exigida y no desembolsados exigibles a la vista Comproniso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Comproniso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Comproniso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Contribuciones suplementarios de parativado e parativado 96, aparatado 2, de la Contribuciones suplementarios des ios miembros distintas de las previstas en el artículo 96, aparatado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarios los ios miembros distintas de las previstas en el artículo 96, aparatado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarios los ios miembros distintas de las previstas en el artículo 96, aparatado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarios los ios miembros distintas de las previstas en el artículo 96, aparatado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE  Total de fondos propios complementarios  R030  R040  R050  R		R0180	0	0	0	0	0
Solvencia II Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplam los requisitos para ser elasificados como fondos propios de Solvencia Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito R0230 Total de fondos propios descendenta concentra el capacida de fondos propios descendos de deducciones Capital social ordinario no exigido y no desembolas de exigibe a la vista Capital social ordinario no exigido y no desembolas de sugibe la la vista Acciones preferentes no exigidos y no desembolas des exigibes a la vista Acciones preferentes no exigidos y no desembolados exigibes a la vista Acciones preferentes no exigidos y no desembolados exigibes a la vista Capital social ordinario no exigido y no desembolada exigibes a la vista Acciones preferentes no exigidos y no desemboladas exigibes a la vista Cartas de crédito y garantias festitate de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Cartas de crédito y garantias festitates de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE Cartas de crédito y garantias festitates de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la R0330 Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros exigidas exigidas a los mie	Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva					$\setminus \overline{Z}$	$\wedge \mathbb{Z}$
Eondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia Deducciones Deducciones Deducciones Rugos Deducciones Rugos Deducciones Supplementarios después de deducciones Rugos Solvencia Solvencia Rugos Solvencia Solvencia Rugos Solvencia Solvencia Rugos Solvencia Rugos Solvencia Solvencia Rugos Solvencia Solvencia Rugos Solvencia Solvencia Rugos Solvencia Rugos Solvencia Rugos Solvencia Rugos Solvencia Solvencia Rugos Solvencia Rugo	de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de		$\sim$	$\mid \hspace{0.1cm} \hspace{0.1cm}$	$\sim$	$I \times I$	$I \times I$
concilizário y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia  Deducciones  Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito  R0230  Total de fondos propios fácicos después de deducciones  R0290  S55.961  S59.61  S5	Solvencia II				/ \	$V \setminus$	$\bigvee \bigvee$
Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito  Total de fondos propios héxicos después de deducciones  R0290  Total de fondos propios héxicos después de deducciones  R0290  Total de fondos propios complementarios  Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista  R0300  Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista  R0300  R0300  R0300  R0300  R0310  R0310  R0310  R0320  R0310  R0320  R0330		R0220	0				
Deducciones por participaciones en entidades financieras y de ceditio  Fonda de fondos propios hásicos después de deducciones  Rodos profis complementarios  Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsado exigible a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsado exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsado exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsado exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados valentes de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados exigibles a la vista  Rodo 0  Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Todo Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros de los miembros exigidas a los miembros exigidas exiginatos exiginatos				$\overline{}$	$\overline{}$		
Total de fondos propios hásicos después de deducciones  Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista  Comptal social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista  Fondo mutual inicial, a portaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios hásicos para las mutuas y empresa similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados al vista  Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista  Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados al avista  Compromiso jurídiciamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados al avista  Compromiso jurídiciamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados al avista  Compromiso jurídiciamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados al avista  Contribuciones suplementarias estigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 2, de la  Contribuciones suplementarias estigidas a los miembros revistas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE  Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las  Rosso  Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las  Rosso  Contribuciones propios disponibles para cubrir el MCR  Rosso  Fonda de fondos propios disponibles para cubrir el SCR  Rosso  Fondos propios disponibles para cubrir el MCR  Rosso  Sos		R0230	0	0	0	0	$\overline{}$
Fondos propio somplementarios Capital social ordinario no ecigido y no desembolsado exigible a la vista Conpromiso dindinario no ecigido y no desembolsado se propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsados y exigibles a la vista Acciones previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE Cartas de crédito y garantás previstas en el artículo 96, apartado 3, párrado primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarios R0370 Ortos fondos propios disponibles para cubrir el MCR R0370 Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR R050 Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR R0510 Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R050 SCR R070 SC	1 1 1						0
Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista Prondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos audistitate de las previstas en el artículo 96, apartado 3, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarios el artículo 96, apartado 3, párrado 1, de la pricula de la suscribir partido pricula de la suscribir de la contribuciones propios disponibles para cubrir el SCR Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR Rosso propios admisibles para cubrir el MCR Rosso propios admisibles para cubrir el MCR Rosso propios admis		10270	33.701	33.761		×	$\stackrel{\sim}{\sim}$
Fondo mutual inicial, a portaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista  Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista  Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista  Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista  Cartas de crédito y garantía previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE  Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE  Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE  Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE  Contribuciones suplementarios  Ro370  Contro fondos propios complementarios  Ro390  Contro fondos propios complementarios  Ro400  Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR  Ro500  Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR  Ro510  Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR  Ro510  Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR  Ro510  Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR  Ro510  Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR  Ro510  Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR  Ro510  Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR  Ro510  Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR  Ro510  Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR  Ro510  Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR  Ro510  Ro520  Ro520  Ro530  Ro530  Ro540  Total de fondos propios admisibles y MCR  Ro540  Ro550  Ro550  Ro550  Ro550  Ro550		R0300	0			0	>
propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Cartas de crédito y garnatías previstas en el artículo 96, aparado 2, de la Directiva 2009/138/CE Cartas de crédito y garnatías exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, aparado 3, páraro primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, aparado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Otros fondos propios complementarios Contribuciones suplementarios Contribuciones propios ofinalmentarios Rosa previstas en el artículo 96, apartado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Otros fondos propios dispendimentarios Rosa previstas en el artículo 96, apartado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Otros fondos propios dispendimentarios Rosa previstas en el artículo 96, apartado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Otros fondos propios dispendimentarios Rosa previstas en el artículo 96, apartado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Otros fondos propios dispendimentarios Rosa previstas en el artículo 96, apartado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Otros fondos propios dispendimentarios Rosa previstas en el artículo 96, apartado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Rosa previstas en el artículo 96, apartado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Rosa de Carla d				$\overline{}$	$\overline{}$		
Acciones preferentes no exigidas y no desembokadas exigibles a la vista Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subnorinados a la vista Cartas de crédit o y garnatias previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE Cartas de crédit o y garnatias previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarios Contribuciones suplementarios Roso Total de fondos propios complementarios Roso Fondos propios disponibles para cubrir el SCR Roso Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR Roso Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR Roso Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR Roso SCR Roso Roso Roso Roso Roso Roso Roso Ro	propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y	R0310	0			0	X
Compromiso juridicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros exigi	Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista	R0320	0			0	0
Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE Cartas de crédito y garantías de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, pária o primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Otros fondos propios complementarios Ro390 Cortos fondos propios complementarios Ro400 Cortos fondos propios disponibles para cubrir el SCR Ro500 Fondos propios disponibles para cubrir el MCR Ro510 Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR Ro510 Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR Ro510 Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR Ro520 SCR RO540 RO550 SCR RO550 SCR RO550 SCR RO550 RO550 SCR RO550 RO550 SCR RO550 R				$\sim$	$\sim$	0	0
Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarias de los miembros de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarias de los miembros de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones veriante de la Circulta 2009/138/CE Contribuciones veriante de la Circulta 2009/138/CE Rodos propios complementarios Rodo 0  Rodos propios complementarios Rodos propios disponibles para cubrir el SCR Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR Rodos propios disponibles para cubrir el SCR Rodos propios admisibles para cubrir el MCR Rodos propios del condos propios admisibles para cubrir el MCR Rodos propios complementarios para cubrir el MCR Rodos			0	$\sim$	$\sim$	0	$\sim$
Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Otros fondos propios complementarios R0390 Cortos fondos propios complementarios R0400 Fondos propios disponibles y admisibles Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR R0500 Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR R0510 Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R0510 Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R0510 Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R0510 R0520 R0530 R0540 R0550 S5.961 S5.961 S5.961 S5.961 O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la	R0350	0	$\bigvee$	$\bigvee$	0	0
párado primero, de la Directiva 2009/138/CE Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Otros fondos propios complementarios R0490 Total de fondos propios disponibles y admisibles Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR R0500 Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR R0500 Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR R0500 Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R0510 Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R0500 Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R0500 R0500 Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R0500 R0500 R0500 R0500 R0500 R0600 R06000 R06000 R06000 R06000 R06000 R06000 R0600000000	Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3,	D0260	0			0	
previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE Otros fondos propios complementarios R0390 Otros fondos propios complementarios R0400 Fondos propios disponibles y admisibles Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR R0510 Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR R0510 Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R0510 Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R0510 Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R0510 Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R0510 R0520 R0540 R0550 SCR R0550 R0560 R0580 R0580 R12.186 R0660 R0660 R0660 Reserva de conciliación Excedente de los activos respecto a los pasivos Acciones propias (tenencia directa e indirecta Dividendos, distribuciones y costes previsibles Otros elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad Reserva de conciliación R0660 Reserva de conciliación R0760 Reserva de conciliación R0760 R0760 R0770 R07	párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	KU300	0			0	
previstas en el artículo 96, apartado 3, párrado primero, de la Directiva 2009/138/CE Otros fondos propios complementarios R0400  Total de fondos propios complementarios R0400  Total de fondos propios disponibles y admisibles Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR R0500  Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR R0510  Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR R0510  Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR R0510  Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R0540  Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R0540  Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R0580  R0580  R0580  R12.186  MCR R0600  R0600  Ratio entre fondos propios admisibles y MCR  R0640  R0620  R0640  R0640  C0060  Reserva de conciliación  Excedente de los activos respecto a los pasivos Acciones propias (tenencia directa e indirecta Dividendos, distribuciones y costes previsibles Otros elementos de los fondos propios básicos R0710  Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación  R0760  Reneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida R0770  R0770  R0770  R0770  R0800  R0770  R0770	Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las	D0250	0			0	_
Total de fondos propios complementarios   R0400   Combos propios disponibles y admisibles   R0500   S5.961   S5.961   Combos propios disponibles para cubrir el SCR   R0500   S5.961   S5.961   Combos propios disponibles para cubrir el MCR   R0510   S5.961   S5.961   Combos propios disponibles para cubrir el MCR   R0510   S5.961   S5.961   Combos propios admisibles para cubrir el MCR   R0540   S5.961   S5.961   Combos propios admisibles para cubrir el MCR   R0540   S5.961   S5.961   Combos propios admisibles para cubrir el MCR   R0550   S5.961   S5.961   Combos propios admisibles para cubrir el MCR   R0540   R0640	previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0370	0			0	0
Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR	Otros fondos propios complementarios	R0390	0			0	0
Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR	Total de fondos propios complementarios	R0400	0	$\searrow$	$\searrow$	0	0
Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR	Fondos propios disponibles y admisibles			$\bigvee$	$\searrow$	$\sim$	$\sim$
Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R0550 SCR R0580 R0580 R12.186  MCR R0600 Ratio entre fondos propios admisibles y SCR Ratio entre fondos propios admisibles y MCR  Reserva de conciliación Excedente de los activos respecto a los pasivos Acciones propias (tenencia directa e indirecta Dividendos, distribuciones y costes previsibles Otros elementos de los fondos propios básicos Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación Reserva de conciliación Reserva de conciliación Reserva de conciliación Ro740 O 0  Ro750 Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación Ro760 Beneficios esperados Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida  Ro770 Ro780 RO800  S.59.61 S.700 O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR	R0500	55.961	55.961	0	0	0
Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR R0550 SCR R0580 R0580 R12.186  MCR R0600 Ratio entre fondos propios admisibles y SCR Ratio entre fondos propios admisibles y MCR  Reserva de conciliación Excedente de los activos respecto a los pasivos Acciones propias (tenencia directa e indirecta Dividendos, distribuciones y costes previsibles Otros elementos de los fondos propios básicos Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación Reserva de conciliación Reserva de conciliación Reserva de conciliación Ro740 O 0  Ro750 Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación Ro760 Beneficios esperados Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida  Ro770 Ro780 RO800  S.59.61 S.700 O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR	R0510	55.961	55.961	0	0	$\sim$
SCR MCR Ratio entre fondos propios admisibles y SCR Ratio entre fondos propios admisibles y MCR  Reserva de conciliación Excedente de los activos respecto a los pasivos Acciones propias (tenencia directa e indirecta Dividendos, distribuciones y costes previsibles Otros elementos de los fondos propios básicos Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación Re		R0540	55.961	55.961	0	0	0
Ratio entre fondos propios admisibles y SCR Ratio entre fondos propios admisibles y MCR  Reserva de conciliación Excedente de los activos respecto a los pasivos Acciones propias (tenencia directa e indirecta Dividendos, distribuciones y costes previsibles Otros elementos de los fondos propios básicos Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación Reserva de conciliación Reserva de conciliación Reserva de conciliación Reserva de seperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida Reserva de conciliación Reneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida  Ro770 Reserva de conciliación Ro770 Reserva de conciliación Ro770 Reserva de conciliación Ro770	Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR	R0550	55.961	55.961	0	0	$\sim$
Ratio entre fondos propios admisibles y SCR Ratio entre fondos propios admisibles y MCR  Reserva de conciliación Excedente de los activos respecto a los pasivos Aciones propias (tenencia directa e indirecta Dividendos, distribuciones y costes previsibles Otros elementos de los fondos propios básicos Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación	SCR	R0580	12.186	$\setminus$	$\setminus$	$\sim$	
Ratio entre fondos propios admisibles y SCR Ratio entre fondos propios admisibles y MCR  Reserva de conciliación Excedente de los activos respecto a los pasivos Acciones propias (tenencia directa e indirecta Dividendos, distribuciones y costes previsibles Otros elementos de los fondos propios básicos Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación Reserva de conciliación Reneficios esperados Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida Ro770 Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida  Ro780  O000  C0000  R0000  R0700  S55.961  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O	MCR	R0600	3.700			$\sim$	$\sim$
Reserva de conciliación Excedente de los activos respecto a los pasivos Aciones propias (tenencia directa e indirecta Dividendos, distribuciones y costes previsibles Otros elementos de los fondos propios básicos Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación Reserva de conciliación Reneficios esperados Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida Reneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida  RO770 RO780  RO840  RO790  RO79			0.00	$\overline{}$	$\sim$	$\sim$	>
Reserva de conciliación  Excedente de los activos respecto a los pasivos Acciones propias (tenencia directa e indirecta Dividendos, distribuciones y costes previsibles Otros elementos de los fondos propios básicos Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación Reserva de conciliación Reneficios esperados Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida Reserva de conciliación Reneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida Reserva de conciliación Reneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida Reneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida Reneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida Reneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida							$\overline{}$
Reserva de conciliación  Excedente de los activos respecto a los pasivos Acciones propias (tenencia directa e indirecta Bividendos, distribuciones y costes previsibles Otros elementos de los fondos propios básicos Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación Reserva de conciliación Reneficios esperados Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida Reneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida RO780  RO780  RO780  RO780  RO780  RO780  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O			,				
Excedente de los activos respecto a los pasivos  Acciones propias (tenencia directa e indirecta  Dividendos, distribuciones y costes previsibles  Otros elementos de los fondos propios básicos  Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación  Reserva de conciliación  Reneficios esperados  Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida  Reserva de conciliación  Reneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida  Ro770  Ro780  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O	Reserva de conciliación						
Acciones propias (tenencia directa e indirecta  Dividendos, distribuciones y costes previsibles Otros elementos de los fondos propios básicos Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación Reneficios esperados Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida  RO770 Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida  RO780  O  O  O  A6.861  RO790 O  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O		R0700	55 961	$\overline{}$			
Dividendos, distribuciones y costes previsibles Otros elementos de los fondos propios básicos Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación Reneficios esperados Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida  RO770 Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida  RO780 O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	<u> </u>			$\overline{}$			
Otros elementos de los fondos propios básicos  Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación  Reneficios esperados  Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida  Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida  RO770  RO780  9.100  0  46.861				$\overline{}$			
Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación  Reneficios esperados  Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida  Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida  RO770  RO780  O  RO780	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad  Reserva de conciliación  Reneficios esperados  Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida  Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida  RO770  Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida  RO780  O			7.100	<			
Beneficios esperados  Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida  Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida  R0770  R0780  0  0  0  0  0  0  0  0  0  0  0  0	por casamiento y de fondos de disponibilidad limitad						
Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida  Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida  R0780  0  0  0  0  0		KU/60	40.801	$\overline{}$			
Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida R0780 0		D0===		$\sim$			
				$\sim$			
Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras R0790 0	•						
	Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras	R0790	0	$\sim$			



# S.25.01.21 Capital de solvencia obligatorio — para empresas que utilicen la fórmula estándar

		Capital de solvencia obligatorio bruto	Parámetros específicos de la empresa	Simplificaciones
		C0110	C0040	C0050
Riesgo de mercado	R0010	8.344		
Riesgo de impago de contraparte	R0020	88		
Riesgo de suscripción de vida	R0030	12.721		
Riesgo de suscripción de enfermedad	R0040	0		
Riesgo de suscripción de no vida	R0050	0		
Diversificación	R0060	-4.258		
Riesgo de activos intangibles	R0070	0		
Capital de solvencia obligatorio básico	R0100	16.895		
Cálculo del capital de solvencia obligatorio obligatorio		C0100		
Riesgo operacional	R0130	513		
Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas	R0140	0		
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150	-5.222		
Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Dir	R0160	0		
Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital	R0200	12.186		
Adición de capital y a fijada	R0210	0	1	
Capital de solvencia obligatorio	R0220	12.186	1	
Otra información sobre el SCR				
Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración	R0400	0		
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para la parte restante	R0410	0		
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para los fondos de disponibilidad limitada	R0420	0		
Importe total del capital de solvencia obligatorio nocional para las carteras sujetas a ajuste por	R0430	0		
Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nocional para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304	R0440	0		



#### S.28.01.01

Capital mínimo obligatorio — Actividad de seguro o reaseguro solo de vida o solo de no vida

Componente de la fórmula lineal correspondiente a obligaciones de seguro y reaseguro de no vida

Resultado M  $CR_{NL}$ 

C0010 R0010

Seguro de gastos médicos y su reaseguro proporcional
Seguro de protección de los ingresos y su reaseguro proporcional
Seguro de accidentes laborales y su reaseguro proporcional
Seguro de responsabilidad civil en vehículos automóviles y su reaseguro proporcio
Otros seguros de vehículos automóviles y su reaseguro proporcional
Seguro marítimo, de aviación y transporte de bienes y su reaseguro proporcional
Seguro de incendios y otros daños a los bienes y su reaseguro proporcional
Seguro de responsabilidad civil general y su reaseguro proporcional
Seguro de crédito y caución y su reaseguro proporcional
Seguro de defensa jurídica y su reaseguro proporcional
Seguro de asistencia y su reaseguro proporcional
Pérdidas pecuniarias diversas y su reaseguro proporcional
Reaseguro de enfermedad no proporcional
Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños
Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y de transporte
Reaseguro no propocional de daños a los bienes

		reaseguro/entidades	(de reaseguro) en
		con cometido	los últimos 12
		especial) y PT	meses
		calculadas como un	
		todo	
		C0020	C0030
I	R0020	0	0
I	R0030	0	0
I	R0040	0	0
þ	R0050	0	0
ſ	R0060	0	0
ſ	R0070	0	0
ſ	R0080	0	0
ſ	R0090	0	0
I	R0100	0	0
ſ	R0110	0	0
I	R0120	0	0
ſ	R0130	0	0
I	R0140	0	0
I	R0150	0	0
ĺ	R0160	0	0
I	R0170	0	0
L	KU17U	Ü	0

Mejor estimación

neta (de

Primas

devengadas netas

Capital en riesgo total neto (de

reaseguro/entidad

Componente de la fórmula lineal correspondiente a las obligaciones de seguro y reaseguro de vida

Resultado MCR<sub>L</sub>

C0040 R0200 3.412

	con cometido	es con cometido
	especial) y PT	especial)
	calculadas como un	
	todo	
	C0050	C0060
R0210	0	$\backslash\!\!\!\!/$
R0220	0	
R0230	0	
R0240	116.299	
R0250		9.963

M ejor estimación

neta (de reaseguro/entidades

Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones garantizadas Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones discrecionales futuras Obligaciones de "index-linked" y "unit-linked"

Otras Obligaciones de (rea)seguro vida

Capital en riesgo respecto a la totalidad de obligaciones de (rea)seguro de vida

# Cálculo del MCR global

MCR lineal SCR Nivel máximo del MCR Nivel mínimo del MCR MCR combinado Mínimo absoluto del MCR Capital mínimo obligatorio

	C0070
R0300	2.449
R0310	12.186
R0320	5.484
R0330	3.046
R0340	3.046
R0350	3.700
	C0070
R0400	3.700

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*



KPMG Asesores, S.L. Paseo de la Castellana, 259 C 28046 Madrid

Informe Especial de Revisión Independiente del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Pastor Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

A los miembros del Consejo de Administración de Pastor Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros

Madrid, a 19 de mayo de 2017

## Alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad limitada, del apartado D contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante, ISFS) de Pastor Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, la Sociedad) al 31 de diciembre de 2016 adjunto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la disposición transitoria única de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión de la Situación Financiera y de Solvencia, y el responsable de su elaboración.

A estos efectos, y de conformidad con la disposición transitoria única de la citada Circular, se ha excluido del alcance de nuestro trabajo, y en consecuencia, no hemos revisado, el margen de riesgo en la valoración de los pasivos de seguro ni los impuestos asociados a dicho margen, y la revisión de los cálculos necesarios para la cumplimentación del modelo S.22.01 recogido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y modelos del ISFS, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha limitado al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias en las provisiones técnicas (Columnas C0010 a C0090 correspondientes a la fila R0010 del modelo)

## Responsabilidad de los Administradores de la Sociedad

Los Administradores de la Sociedad son responsables de la preparación, presentación y contenido del ISFS de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante, LOSSEAR), su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que el apartado D del citado Informe objeto del presente informe de revisión esté libre de incorrección material debida a fraude o error.

## Nuestra Responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento limitado sobre el apartado D contenido en el ISFS correspondiente al 31 de diciembre de 2016 de la Sociedad adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Hemos realizado nuestro encargo de conformidad con la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento (International Standard on Assurance Engagements o ISAE) 3000, Encargos de Aseguramiento distintos de las auditorías o revisiones de información financiera histórica emitida por el International Auditing and Assurance Standards Board. Dicha norma exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos para obtener un nivel significativo de seguridad como base para nuestra conclusión de seguridad limitada, sobre si la información objeto de análisis ha sido preparada, en todos los aspectos materiales, conforme a lo dispuesto en la LOSSEAR y en su normativa de desarrollo, así como en la normativa de la Unión Europea objeto de aplicación.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 y, por tanto, mantiene un sistema completo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados con respecto al cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios.

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y otros requerimientos de ética del Code of Ethics of Professional Accountants emitido por International Ethics Standards Board for Accountants, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de nuestros conocimientos relativos al cálculo del Balance Económico y de otras circunstancias del encargo, y nuestra consideración de áreas donde es probable que aparezcan incorrecciones materiales.

Al obtener los conocimientos de la información revisada y otras circunstancias del encargo, hemos considerado el proceso utilizado para preparar el Balance Económico con el fin de diseñar los procedimientos de aseguramiento que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una conclusión sobre la eficacia del proceso o el control interno de la Sociedad con respecto a la preparación y presentación de dicha información.

Nuestro encargo incluyó también evaluar la adecuación de los criterios utilizados por la Sociedad al preparar dicha información en función de las circunstancias del encargo, evaluar la idoneidad de los métodos, políticas y procedimientos, y modelos utilizados en su preparación y la razonabilidad de las estimaciones realizadas por la Sociedad.

Nuestro trabajo de revisión se ha llevado a cabo mediante entrevistas y formulación de preguntas a la Dirección y a las personas relevantes que han participado en la preparación y elaboración de la información contenida en el apartado D del ISFS a 31 de diciembre de 2016, y en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que han consistido, entre otros, en:

- Lectura y entendimiento de la información objeto de revisión.
- Preguntas al personal encargado de la preparación del ISFS, en particular de la materia objeto de revisión, con el fin de: a) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; b) obtener información sobre los procedimientos de control diseñados; c) obtener información sobre si los procedimientos están en funcionamiento.

- Obtención de las cuentas anuales auditadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 y verificar la concordancia de la información que ha servido de base para la elaboración de la materia objeto de revisión con la que figura en las cuentas anuales auditadas.
- Entendimiento de las políticas contables y actividades de negocio de la Sociedad, a partir de la lectura de las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 2016 y conversaciones con la Dirección.
- Evaluar en su caso, los efectos o posibles efectos sobre la materia objeto de revisión, del contenido del informe de auditoría de las cuentas anuales.
- Obtener el Balance Económico preparado por la Sociedad y comprobar mediante la
  obtención de la correspondiente documentación soporte, que la Sociedad ha analizado las
  diferencias entre las bases, métodos y principales hipótesis utilizadas para la valoración a
  efectos de solvencia y las utilizadas para la valoración las cuentas anuales auditadas al 31
  de diciembre 2016 formuladas por la Sociedad.
- Comprobar que las partidas de activos y otros pasivos distintos de las provisiones técnicas incluidos en el "activo" y "pasivo" del balance económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se ha realizado por la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo 68 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable, entre otra, conforme a los artículos 7 a 16 del Reglamento Delegado de Solvencia II.
- Comprobar que la partida de "mejor estimación" incluida en el balance económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se ha realizado por la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo 69 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable.
- Comprobar que la derivación de las hipótesis técnicas y financieras utilizadas por la entidad en la proyección de los flujos utilizados para el cálculo de la Mejor Estimación de Vida se ha realizado conforme al artículo 22 del Reglamento Delegado.
- Comprobar que las hipótesis establecidas por la Sociedad sobre las futuras acciones de gestión se han establecido de acuerdo con lo indicado en el artículo 23 del Reglamento Delegado y Directrices de Solvencia II.
- Comprobar que las hipótesis establecidas por la Sociedad sobre el comportamiento del tomador se han establecido de acuerdo con lo indicado en el artículo 26 del Reglamento Delegado y Directrices de Solvencia II.
- Obtención de una carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y aprobación del ISFS.

En nuestra revisión, todos los aspectos de índole contable han sido revisados con el concurso de D. Angel Crespo, censor Jurado de Cuentas de KPMG Auditores, S.L.

Los procedimientos aplicados en un encargo de seguridad limitada son distintos por su naturaleza y plazos a los utilizados en un encargo de seguridad razonable, y tienen un alcance menor. Por consiguiente, el nivel de aseguramiento obtenido en un encargo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el que se habría obtenido si se hubiese realizado un encargo de seguridad razonable.

Nuestra conclusión se ha formado sobre la base de, y está sujeta a, los asuntos descritos en este informe.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

# Conclusión

Basándonos en los procedimientos aplicados y en la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que el apartado D contenido en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Pastor Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros al 31 de diciembre de 2016 adjunto, no ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en su normativa de desarrollo, así como en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

KPMG Asesores, S.L.

Genzalo Ruiz-Garma

Socio

Amalio Berbel

Actuario colegiado nº 2464